

IMPRESO SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Málaga	Facultad de Ciencias de la Educación	29011412	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Máster	Cambio Social y Profesiones Educativas		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Cambio Social y Profesiones Educativas por la Universidad de Málaga			
RAMA DE CONOCIMIENTO	CONJUNTO		
Ciencias Sociales y Jurídicas	No		
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
ROSARIO GUTIERREZ PEREZ	Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación - en funciones-		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	25056308Q		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
GASPAR GARROTE BERNAL	Vicerrector de Estudios de Posgrado		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	50419445H		
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO	Rector		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	24824890R		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Vicerrectorado de Estudios de Posgrado - 1ª Planta - Pabellón de Gobierno ¿	29071	Málaga	606948862
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
vrposgrado@uma.es	Málaga	952132680	

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Málaga, AM 12 de noviembre de 2018
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Cambio Social y Profesiones Educativas por la Universidad de Málaga	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ciencias Sociales y Jurídicas		Ciencias de la educación	Formación de personal docente y ciencias de la educación	
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia Andaluza del Conocimiento				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad de Málaga				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
011		Universidad de Málaga		
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
48	0	12
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD		CRÉDITOS OPTATIVOS
No existen datos		

1.3. Universidad de Málaga

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
29011412	Facultad de Ciencias de la Educación

1.3.2. Facultad de Ciencias de la Educación

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	A DISTANCIA
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	

30	30	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	24.0	59.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://u.uma.es/q/		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG1 - Comprender la relación existente entre los profesionales de la educación y el cambio social, identificando factores, necesidades y sistemas de formación.
CG2 - Comprender la complejidad de la educación en un mundo cambiante y globalizado, uno de cuyos retos más importantes es educar para la convivencia.
CG3 - Conocer las líneas de investigación más importantes sobre esta temática, así como los marcos teóricos, instrumentos y técnicas de obtención y análisis de datos.
CG4 - Capacidad para seleccionar y organizar información proveniente de diferentes fuentes de documentación.
CG5 - Capacidad para plantear y desarrollar de forma rigurosa y autónoma proyectos de investigación.
CG6 - Capacidad para emitir informes orales y escritos que destaquen las conclusiones y repercusiones de un estudio.
CG7 - Actitud positiva hacia la formación permanente como una exigencia de los profesionales de la educación sometidos a procesos de cambio acelerados.
CG8 - Aplicar los nuevos recursos tecnológicos a las investigaciones educativas.
CG9 - Comprender las repercusiones sociales de la tarea de investigar, así como los compromisos científicos y morales que conlleva.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE23 - Realizar un análisis crítico de la historia de la educación de las mujeres y su diferencia con la de los varones, y analizar el ritmo de su incorporación a los distintos niveles del profesorado.
CE24 - Reconocer las diferencias entre hombres y mujeres para que estas cada vez sean menores.
CE25 - Conocer la alta diversidad cultural de la población española y su traslación a centros de enseñanza.
CE26 - Analizar experiencias y políticas de intervención educativa en contextos de alta diversidad cultural.
CE27 - Capacidad para valorar las exigencias de formación de los profesionales que trabajan en ámbitos educativos de alta diversidad cultural.
CE28 - Capacidad para diseñar y gestionar estrategias de resolución de conflictos interculturales.
CE29 - Comprender los factores que intervienen en los procesos de exclusión socio-educativa.
CE30 - Identificar los elementos favorecedores de la resiliencia desde el análisis de investigaciones biográficas.
CE31 - Aplicar los conocimientos adquiridos acerca de los procesos de inclusión de una forma profesional por medio de la defensa de argumentos y resolución de problemas.
CE32 - Conocer los fundamentos teóricos de los procesos emocionales y comunicativos, y su importancia en el desarrollo de la identidad.
CE33 - Aplicar estrategias creativas y competencias interpersonales básicas para la conducción de grupos cooperativos.

CE34 - Capacidad para explicar las variables que intervienen en los procesos emocionales y detectar necesidades de los profesionales a tenor de los cambios sociales.
CE35 - Capacidad para utilizar técnicas de diagnóstico de necesidades para poder diseñar y aplicar programas de entrenamiento en competencias sociales y emocionales
CE36 - Comprender los nuevos espacios de aprendizaje y discriminar la persistencia o los cambios en el uso de materiales.
CE37 - Establecer relaciones entre fuentes y metodología con especial incidencia en las fuentes no escritas.
CE38 - Valorar con criterios claros y contrastables las imágenes y los objetos o sus representaciones como fuente para la historia de la educación; así como el contenido de los principales museos pedagógicos.
CE39 - Analizar e incorporar de forma crítica las nuevas tecnologías en las tendencias historiográficas emergentes, por ejemplo en la historia de la cultura material.
CE40 - Capacidad para comprender el impacto de los cambios sociales en la estructura psicobiológica del ser humano.
CE12 - Conocer los sistemas de educación, los organismos internacionales, y su influencia en las políticas y la legislación educativa nacional e internacional.
CE10 - Analizar el significado del término "profesiones educativas" y sus relaciones con "comunidad educativa", "trabajo en red" y "sistema educativo".
CE11 - Capacidad para comparar los orígenes de las profesiones educativas con los planes actuales de formación, en los diferentes contextos.
CE13 - Conocer la normativa institucional del sistema educativo y modelos de mejora de la calidad.
CE14 - Analizar las características históricas de la profesión docente, su situación actual e interrelación con la realidad social de cada época, con referencias a causas y repercusiones.
CE15 - Identificar la acción educativa que desarrollan los agentes que intervienen en todo proceso.
CE16 - Tomar decisiones educativas de acuerdo con las opciones identificadas (políticas, organizativas, educativas...).
CE17 - Configurar críticamente modelos antropológicos y ontológicos de referencia, necesidades y proyectos que potencian los valores democráticos.
CE18 - Planificar e implementar estrategias de intervención socio-educativa que potencien el desarrollo de la convivencia y de la ciudadanía.
CE19 - Reflexionar y promover procesos de evaluación de las actuaciones de los profesionales de la educación ante el cambio social.
CE20 - Analizar críticamente el abordaje por los medios de comunicación de los conflictos en la profesión docente.
CE21 - Conocer los códigos utilizados por profesionales de la educación y otros colectivos profesionales.
CE22 - Aplicar técnicas, estrategias metodológicas y conocimiento de la cultura escolar y material, para la resolución de casos de investigación histórica-educativa.
CE41 - Capacidad para comprender y analizar las implicaciones recíprocas entre los cambios sociales y los sistemas educativos.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

De acuerdo con las previsiones del art. 75 de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único. En consecuencia los procesos de admisión de alumnos se realizan de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz, considerándose en los mismos la existencia de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

REQUISITOS DE ACCESO.

Podrán acceder al Máster quienes acrediten estar en posesión de un título universitario oficial español (Graduado/Licenciado/Ingeniero/Arquitecto/Diplomado/Ing.Técnico/ Arquitecto/Maestro) u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Máster.

Igualmente podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos extranjeros -con títulos afines a las materias relacionadas con los contenidos del Programa- sin necesidad de la homologación de sus títulos, con la comprobación previa de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Grado y que facultan en el país expedidor para el acceso a estudios de Posgrado.

Atendiendo a los títulos actualmente existentes, y mientras no existan egresados de los nuevos títulos de grado, se establecerá la siguiente prioridad en la admisión:

Se establecen como titulaciones con pertinencia ALTA para el acceso:

- Ldo. en Pedagogía
- Ldo. en Psicopedagogía
- Ddo. en Educación Social
- Maestro en todas sus especialidades

Se establecen como titulaciones con pertinencia MEDIA para el acceso:

- Ldo. en Humanidades.
- Ldo. en Psicología.

- Aspirantes que, sin tener alguna de las titulaciones anteriores, acrediten vinculación con la educación, no necesariamente con la docencia (mediante su ejercicio profesional ¿ actual o pasado-, o por haber recibido formación específica para la misma).

El resto de las titulaciones tendrá pertinencia BAJA.

CRITERIOS DE ADMISIÓN:

A los solicitantes se les aplicará el siguiente baremo:

- Expediente académico ¿ 60%.
- Currículum laboral, profesional e investigador vinculado a la educación, así como otras titulaciones ¿ 40%

En ambos casos aplicará un coeficiente corrector de 1, 0,5 y 0,25 de acuerdo con el grado de pertinencia de las titulaciones de acceso (alta, media o baja).

En la Universidad de Málaga la aplicación de los requisitos específicos de admisión se realizará conforme a lo dispuesto en el Título 3º del ¿Reglamento de estudios conducentes a los títulos oficiales de Máster Universitario de la Universidad de Málaga¿, aprobado en el consejo de Gobierno, sesión de 5 de noviembre de 2013 (a consultar en la siguiente url

http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2013/Anexo01.pdf). A continuación reproducimos lo establecido en el referido Reglamento al respecto:

¿ Título 3. Acceso a los estudios

Artículo 17. Acceso a las enseñanzas de Máster Universitario

1. El acceso a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario viene establecido por los requisitos descritos en los RR.DD. 1393/2007 de 29 de octubre, y 861/2010 de 2 de julio.

En particular, dichos RR.DD. establecen las siguientes condiciones:

a) Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.

b) Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

Artículo 18. Selección de los candidatos

1. En el caso de que el número de aspirantes sea superior al máximo fijado para un Máster, la Comisión Académica correspondiente seleccionará a los aspirantes en función de criterios acceso y admisión definidos en la Memoria verificada, pudiendo delegar esta función en el Coordinador del Máster o persona a quien se decida. Corresponderá a la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, oída la Comisión Académica del Máster, resolver las posibles controversias o interpretaciones.

2. En la Memoria de Verificación, el baremo contemplará, al menos:

- a) El expediente académico del Grado conducente al Máster.
- b) Otros méritos relacionados con las materias del Máster, en el porcentaje fijado en la correspondiente memoria de verificación.

Artículo 19. Preinscripción

Las solicitudes de preinscripción de los candidatos en un Máster Universitario deberán cumplimentarse conforme a los procedimientos que al efecto, para cada curso académico, establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz y presentarse a través del distrito único de la Junta de Andalucía, siguiendo los mecanismos y procedimientos definidos para tal fin.

Artículo 20. Matrícula

Los estudiantes admitidos en un Máster Universitario formalizarán su matrícula anualmente, conforme a los procedimientos establecidos a tal efecto. En el caso de programas interuniversitarios, se atenderá a lo dispuesto en los respectivos convenios suscritos.

Artículo 21. Plazas vacantes

Una vez concluidos los plazos de preinscripción y matrícula fijados reglamentariamente por la Comisión de Distrito Único Andaluz en la Universidad de Málaga se podrán atender nuevas solicitudes al objeto de cubrir las posibles vacantes existentes.

Artículo 22. Convenios de colaboración

1. Para la organización y desarrollo de los programas de títulos oficiales de Máster Universitario puede ser necesaria la participación de otra u otras Universidades, españolas o extranjeras. En el convenio de colaboración que se suscriba a tal efecto, será necesario que se indiquen expresamente, como mínimo, los siguientes términos de la colaboración:

- # Universidad coordinadora y Universidad o Universidades participantes;
- # las aportaciones a realizar por cada una de ellas;
- # la parte de docencia asumida por cada una de ellas;
- # la distribución de la oferta de plazas;
- # los cursos académicos o ediciones del título que les son de aplicación;
- # la composición de la comisión de seguimiento del propio convenio y los procedimientos de revisión y denuncia del mismo,
- # así como todo aquello que se considere de especial relevancia.

Estos convenios llevarán incorporado como anexos tanto la memoria académica como la memoria económica del título.

2. La Universidad de Málaga, podrá suscribir acuerdos o convenios específicos de colaboración con otras instituciones públicas o privadas ¿distintas de Universidades¿ de cara a la organización y participación en los títulos de Máster Universitario.

Artículo 23. Títulos

La superación del plan de estudios de un Máster oficial dará derecho a la obtención del Título de carácter oficial y validez nacional, con la denominación específica que figure en el Registro Universitario de Centros y Titulaciones. Dichos títulos serán expedidos por el Rector en nombre del Rey y con sujeción a las normas reguladoras aplicables*.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

4.3.1. Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados específico del Centro.

Una vez matriculados, los alumnos disponen del siguiente plan de orientación y seguimiento específicos del Máster:

1.- Jornada de bienvenida y presentación del Máster.

Se viene realizando ya antes de comenzar a impartirse los cursos. Están presentes los profesores, los alumnos y la administrativa del departamento. Se presenta:

- 1.1.- El contenido del Máster, sus objetivos, los resultados esperables, los contenidos, los sistemas de evaluación y la trayectoria normal desde el período de formación hasta la lectura de la tesis de doctorado. Las posibilidades del doctorado europeo y de movilidad.
- 1.2.- Las personas responsables de la administración y coordinación del programa, sus horarios, cometidos y accesibilidad.
- 1.3.- Los cauces y procedimientos establecidos para canalizar las sugerencias de mejora o quejas relativas a cualquier aspecto relacionado con el programa. Su responsable es el coordinador.
- 1.3.- A cada uno de los profesores y profesoras que imparten los cursos.
- 1.4.- Se les invita a los alumnos a presentarse y comentar su procedencia, intereses y expectativas respecto al programa.

2.- Orientación y apoyo permanente.

Los alumnos disponen de asesoramiento y orientación permanente para cuestiones administrativas a través de la persona responsable; para cuestiones generales relacionadas con la marcha, seguimiento y evaluación del programa a través del coordinador en sus horas de tutoría y, por último, de la orientación, seguimiento y evaluación de cada curso, directamente con el profesor responsable en su horario de tutoría. Estas tres vías están igualmente accesibles por vía telefónica o por el correo electrónico.

Cada alumno dispondrá igualmente de un profesor tutor asignado para su seguimiento y orientación a lo largo de todo el Máster.

Por último, el director o directores de los trabajos fin de Máster y tesis doctoral serán los responsables de la orientación científica de los mismos.

Es nuestra intención utilizar los servicios de enseñanza y tutoría virtual que ofrece la propia universidad.

Para estas tareas se tendrá siempre en cuenta los objetivos y competencias establecidas como logros esperables, así como los intereses y necesidades de cada alumno, intentando prestar una ayuda personalizada que facilite su crecimiento científico, personal y profesional.

3.- Información sobre actividades de interés para la formación.

Desde la administración de departamento, bajo las directrices y supervisión de la persona encargada de la coordinación académica del Máster, se irá informando puntualmente a los alumnos de todas las actividades de interés para su formación que se lleven a cabo en la universidad, especialmente las organizadas por el departamento responsable. Se viene informando con regularidad y motivando a la asistencia de las siguientes actividades:

- La celebración de pruebas del para la lectura de trabajos fin de Máster
- La lectura de tesis doctorales.
- La celebración de conferencias, jornadas, seminarios y congresos.

4.- Jornada de valoración de la marcha del Máster.

El responsable es el coordinador quien organiza esta reunión conjunta de profesores y alumnos para detectar aspectos susceptible de cambio o mejora, así como para recoger sugerencias de aspectos nuevos a incorporar en el diseño del Máster.

Sistema de apoyo y orientación a los/las estudiantes, una vez matriculados, específico del centro:

Además de las acciones de orientación descritas en el apartado 4.1.5 sobre el sistema de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso, el Equipo Decanal de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga ha diseñado un procedimiento con el fin de establecer el modo en el que este Centro elabora, revisa, actualiza y mejora los procedimientos relacionados con las acciones de acogida, de tutoría, de apoyo a la formación y de orientación de los estudiantes de cada una de las titulaciones ofertadas.

Consideramos de gran importancia reflexionar sobre si la Facultad proporciona al alumnado, especialmente el de nuevo ingreso, la información necesaria para su integración en la vida del Centro, así como servicios, actividades, y apoyos para atender a las necesidades académicas y personales de los estudiantes.

Para ello, se quieren establecer acciones de orientación al alumnado en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Educación. La Comisión de Garantía de la Calidad es la encargada de debatir y valorar si las acciones previstas por el Equipo Decanal para orientar a los estudiantes son adecuadas.

Las acciones diseñadas por el Equipo Decanal e informadas por la Comisión de Garantía de la Calidad, serán aprobadas, si procede, por la Junta de Facultad.

El Equipo Decanal procederá a publicar y difundir por los canales habituales los planes y programas de orientación aprobados y poner en marcha los mismos. La Comisión de Garantía de la Calidad es la encargada de evaluar las acciones realizadas, utilizando los indicadores definidos a tal fin, y de informar al Equipo Decanal de los resultados obtenidos. Éste, a su vez, deberá informar a la Junta de Facultad.

Mediante este procedimiento se revisará el desarrollo de las acciones previstas y se valorará en qué medida se han alcanzado los objetivos planteados. Para ello se utilizarán los siguientes indicadores:

- ¿ Porcentaje de estudiantes que participan en actividades de orientación
- ¿ Nivel de satisfacción de los estudiantes con las actividades de orientación

4.3.2. Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes para estudiantes extranjeros.

A los alumnos de intercambio recibidos en la UMA procedentes de universidades socias se les asigna un coordinador académico.

A algunos alumnos recibidos, según convenio con su universidad de origen, se les facilita y en ocasiones se les subvenciona alojamiento y manutención con cargo al presupuesto de Cooperación Internacional al Desarrollo.

4.3.3. Sistema de apoyo específico a los estudiantes con discapacidad

La Universidad de Málaga considera que la atención a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad es un reconocimiento de los valores de la persona y de su derecho a la educación y formación superiores. Por esta razón y con los objetivos de: a) garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración de los estudiantes universitarios con discapacidad en la vida académica y b) promover la sensibilidad y la concienciación del resto de miembros de la comunidad universitaria, la Universidad de Málaga, a través de su Vicerrectorado de Bienestar Social e Igualdad, cuenta con una oficina dirigida a la atención de sus estudiantes con discapacidad: el Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad (SAAD).

Este servicio se dirige a orientar y atender a las personas con un porcentaje de minusvalía similar o superior al 33%, que deseen ingresar o estén matriculados en la Universidad de Málaga, tratando de responder a las necesidades derivadas de la situación de discapacidad del estudiante, que dificulten el desarrollo de sus estudios universitarios y le puedan situar en una situación de desventaja. Estas necesidades varían dependiendo de la persona, el tipo de discapacidad, los estudios realizados, y su situación socio-económica, por lo que será preciso llevar a cabo una valoración y atención individualizada de cada alumno.

A continuación se citan ejemplos de recursos. Éstos son orientativos, ya que, dependiendo del estudiante con discapacidad, pueden surgir nuevas medidas o variar la naturaleza de las actualmente existentes:

- Orientación y Asesoramiento académico y vocacional a alumnos y padres.
- Adaptaciones curriculares en coordinación y colaboración con el profesorado competente.
- Ayudas técnicas de acceso curricular: grabadoras, cuadernos autocopiativos, emisoras FM.
- Reserva de asiento en aulas y aforos de la Universidad.
- Intérprete de Lengua de Signos.
- Adaptación del material de las aulas: bancos, mesas, sillas.
- Adaptación del material de clase: apuntes, práctica.
- Ayuda económica para transporte.
- Alumno/a colaborador/a de apoyo al estudio.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

A continuación se incorpora el texto de las NORMAS REGULADORAS DE LOS RECONOCIMIENTOS DE ESTUDIOS O ACTIVIDADES, Y DE LA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL, A EFECTOS DE LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADUADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO, ASÍ COMO DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión del pasado 23/06/2011, modificadas en Consejo de Gobierno de 13/03/2013, 25/10/2013 y 19/06/2014 (Las referidas normas derogan a las anteriores, aprobadas por este mismo órgano en sesión de 30/03/2009).

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, encomienda a las universidades, con objeto de hacer efectiva la movilidad de los estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, la elaboración y publicación de su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en dicho Real Decreto..

En consecuencia, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, acuerda la aprobación de las siguientes normas.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto regular el sistema para el reconocimiento de créditos obtenidos correspondientes a determinadas enseñanzas, el de la participación en determinadas actividades universitarias, y el de la experiencia laboral y profesional acreditada, previstos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas son de aplicación a las enseñanzas correspondientes a títulos universitarios oficiales de Graduado y Máster Universitario, impartidas por la Universidad de Málaga, regulados por el Real Decreto 1393/2007.

Artículo 3. Definiciones.

A efectos de las presentes normas, se establecen las siguientes definiciones:

Título de origen: El título universitario de carácter oficial, el título superior oficial no universitario, o el título universitario de carácter no oficial (título propio), al que pertenecen los créditos o estudios alegados para su reconocimiento.

Título de destino: El título universitario de carácter oficial de Graduado o Máster Universitario, de la Universidad de Málaga, para cuya obtención se desea computar el reconocimiento solicitado.

Reconocimiento: La aceptación por la Universidad de Málaga, a efectos de la obtención de un título oficial por dicha Universidad, de:

- Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales en la Universidad de Málaga, en régimen de enseñanza oficial o extraoficial (título de origen).
- Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales en otra Universidad, en régimen de enseñanza oficial (título de origen) Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas superiores oficiales no universitarias (título de origen)
- Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas superiores oficiales no universitarias (título de origen)
- Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos (título de origen)
- La participación en actividades universitarias.
- La acreditación de experiencia laboral o profesional, a efectos de la obtención de un determinado título de destino.

Convalidación: Determinación de los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que se consideran superados a efectos de la obtención del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente calificación, como resultado de un reconocimiento.

Cómputo: Determinación del número de créditos correspondientes a la carga lectiva de carácter optativo establecida en un plan de estudios, que se consideran obtenidos a efectos de la consecución del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente puntuación, como resultado de un reconocimiento.

Rama de Conocimiento: Las definidas en el art. 12.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Materias básicas vinculadas a ramas de conocimiento: Las establecidas en el anexo II del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Calificación: Estimación del nivel de aprendizaje alcanzado en las asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que son objeto de convalidación como resultado de un reconocimiento, de acuerdo con las calificaciones obtenidas en los estudios alegados, y expresada en los términos previstos en el art. 5.4 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, o norma que lo sustituya.

Puntuación: Valoración en términos numéricos del conjunto de créditos que son objeto de cómputo como resultado de un reconocimiento, exclusivamente a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico, y expresada en una escala del 5 al 10.

Artículo 4. Comisiones de Reconocimientos de Estudios.

1. Para cada una de los títulos de Graduado se constituirá una Comisión de Reconocimientos de Estudios, integrada por los siguientes miembros:

1. El Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Presidente, o Vicedecano o Subdirector en quien delegue.

2. El Secretario del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Secretario.
3. El Jefe de la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las respectivas enseñanzas, que actuará como Secretario de Actas.
4. Un profesor doctor con vinculación permanente adscrito a cada una de las áreas de conocimiento que impartan docencia en la correspondiente titulación, designados por los respectivos Consejos de Departamentos. En el caso de áreas de conocimiento que conformen más de un Departamento, se designará un representante por cada uno de dichos Departamentos que impartan docencia en la citada titulación.
5. Un estudiante de la correspondiente titulación, designado por la respectiva Junta de Centro a propuesta de los representantes del sector de estudiantes en dicho órgano colegiado.

En el supuesto de títulos adscritos a referencias orgánicas distintas de los Centros, las funciones correspondientes a los apartados a), b) y c) anteriores serán ejercidas por los órganos o unidades administrativas que ejerzan las competencias equivalentes a las ejercidas en los Centros por el Decano/Director, el Secretario y el Jefe de Secretaría.

2. Corresponderá a la *¿Comisión de Reconocimientos de Estudios¿* de cada título el análisis de las solicitudes de reconocimientos de estudios presentadas al objeto de emitir un informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios, o equivalente, del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicar, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que deben ser objeto de convalidación, y/o el número de créditos que deben ser objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

Asimismo, corresponderá a dicha Comisión el análisis de las solicitudes de reconocimiento de experiencia laboral o profesional acreditada presentadas, al objeto de emitir un informe sobre la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicar el número de créditos que deben ser objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

CAPÍTULO II

Disposiciones aplicables a los títulos de Graduado

Artículo 5. Inicio del procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en:
 1. La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros)
 2. El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): En el caso de las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros.

3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya

matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción o de estudiantes que soliciten el reconocimiento de la experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas) realizada con posterioridad al mes de marzo inmediato anterior al citado plazo de matrícula.

No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.

3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción.

No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.

4. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento:

1. Cuando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circunstancia y, en su caso, la calificación otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano.

No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional):

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas artísticas superiores:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título Superior:

- Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música.
- Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Escuelas Superiores de Diseño.
- Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente).

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título de Técnico Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título de Técnico Deportivo Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas):

Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad.

1. Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa:

Deberá aportarse:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

1. Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación:

Deberá aportarse documento acreditativo de la actividad alegada, expedido por la Universidad organizadora de dicha actividad, en el que se indique el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad

1. Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias de representación estudiantil:

Deberá aportarse documento acreditativo de la representación estudiantil alegada, expedido por la Universidad a la que afecta dicha representación, en el que se indique el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad de representación.

Artículo 6. Instrucción del procedimiento.

1. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 7 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican:

1. Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad ¿Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones.
2. Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por la ¿Comisión de Reconocimientos de Estudios¿ a que se refiere el artículo 4 de las presentes normas, y tendrá carácter preceptivo y determinante, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a las que será de aplicación la correspondiente ¿tabla de adaptación¿ incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

A estos efectos, en los siguientes supuestos, la citada Comisión podrá elaborar y aprobar ¿tablas de reconocimiento de créditos¿, aplicables a los títulos de Graduado por la Universidad de Málaga que en cada tabla se indiquen, y que surtirán los mismos efectos que el mencionado informe:

- Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Graduado.
- Para quienes aleguen haber superado determinados créditos correspondientes a una titulación de Graduado.
- Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

2. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 2 del artículo 7 serán instruidos por la unidad administrativa adscrita al Vicerrectorado con competencia para resolver de acuerdo con lo indicado en el artículo 7 de las presentes normas, y designada por éste. Dicha instrucción consistirá en la comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa y, en su caso, por el citado Vicerrectorado.

3. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 3 del artículo 7 serán instruidos por la Secretaría General de la Universidad de Málaga ¿Oficialía Mayor-. Dicha instrucción consistirá en la comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa y, en su caso, por la citada Secretaría General.

Artículo 7. Resolución del procedimiento.

1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino:

1. Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007-).
2. Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998-).
3. Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios).
4. Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
5. Experiencia laboral o profesional acreditada.

2. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación serán resueltas por el Vicerrector o Vicerrectores cuyos ámbitos funcionales se correspondan con el carácter de dichas actividades.

3. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias de representación estudiantil serán resueltas por el Secretario General.

4. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente.

5. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico.

6. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgfc. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General ¿Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

Artículo 8. Criterios de resolución.

1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la citada rama de conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007. En el supuesto de que se aleguen los créditos correspondientes a la totalidad de materias básicas del título de origen, se deberá garantizar el reconocimiento de al menos 36 de dichos créditos.

Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados.

1. Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a diferentes ramas de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007.

Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados.

1. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
3. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
3. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el art. 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el art. 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
3. No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa.
4. Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente ¿tabla de adaptación¿ incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino

4. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones:

- Título Superior de Música o Danza (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Título Superior de Arte Dramático (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Título Superior de Diseño (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Título Superior de Artes Plásticas (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior).
- Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior).
- Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior)

2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicando el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención del título de destino o, en su caso, las asignaturas concretas del respectivo plan de estudios cuyo alto contenido de carácter práctico permitiera su convalidación como resultado del reconocimiento solicitado. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.

b) Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, serán objeto de reconocimiento las "prácticas en empresas" realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados a) y b) anteriores, el número de créditos que puede obtenerse como resultado del reconocimiento de la experiencia laboral o profesional acreditada, no podrá superar el resultado de aplicar la ratio de un crédito por cada 25 horas de la actividad correspondiente a dicha experiencia laboral o profesional.

d) No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.¿

6.- Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicando el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención del título de destino o, en su caso, las asignaturas concretas del respectivo plan de estudios cuyo alto contenido de carácter práctico permitiera su convalidación:

1. No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.
2. Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, se computará un crédito por cada año de experiencia laboral o profesional acreditada.
3. Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, serán objeto de reconocimiento las ¿prácticas en empresas¿ realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.
4. No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.

7. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, para el cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la idoneidad de la actividad alegada, e indicarán el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Únicamente será posible el reconocimiento para aquellos títulos de destino en cuyos planes de estudios se contemple expresamente dicha posibilidad.
2. Únicamente será posible el reconocimiento de las actividades realizadas con posterioridad a su primera matriculación en el Centro y titulación de la Universidad de Málaga al que se desea aplicar el respectivo reconocimiento.
3. No podrá ser objeto de reconocimiento, en su conjunto, un número de créditos superior al 5% de la carga lectiva total del título de destino.
4. Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, se computará un crédito por cada 25 horas de participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
5. Serán consideradas como actividades universitarias culturales los estudios de especialización, actualización y formación continua o permanente, o de posgrado, acreditados mediante otros títulos expedidos por la Universidad de Málaga (titulaciones propias), así como las actividades de orientación académica y/o profesional organizadas por dicha Universidad.
6. Podrán considerarse como actividades universitarias culturales los cursos organizados por las Fundaciones propiciadas por la Universidad de Málaga.

7. Únicamente se considerarán actividades universitarias de representación estudiantil la pertenencia a órganos colegiados de gobierno y/o representación de una universidad española, o a comisiones emanadas de éstos, previstos en los Estatutos de dicha universidad o en sus normas de desarrollo.

Artículo 9. Constancia en el expediente académico.

1. Cuando el reconocimiento de créditos suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas¿.
2. Cuando el reconocimiento de créditos suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, éstos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Créditos Computados¿.
3. Tanto cada una de los ¿Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas¿ como, en su caso, el conjunto de los ¿créditos computados¿ se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente ¿tabla de reconocimiento¿, la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada ¿tabla¿.

CAPÍTULO III

Disposiciones aplicables a los títulos de Máster Universitario

Artículo 10. Inicio del procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en:

1. La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros)
 2. El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): Para las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros.
3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción.

No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.

4. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento:

1. Cuando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circunstancia y, en su caso, la calificación otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano.

No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional):

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas artísticas superiores:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título Superior:

- Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música.
- Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Escuelas Superiores de Diseño.
- Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente).

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título de Técnico Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título de Técnico Deportivo Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas):

Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación, a que se refiere el art. 8 del Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad.

1. Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa:

Deberá aportarse:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Artículo 11. Instrucción del procedimiento.

Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 12 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican:

1. Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad ¿Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones.

b) Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por el órgano que determine la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a las que será de aplicación la correspondiente ¿tabla de adaptación¿ incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

Artículo 12. Resolución del procedimiento.

1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino, u órgano correspondiente de acuerdo con lo indicado en el art. 4.1 de las presentes normas:

1. Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007-).
2. Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998-).
3. Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios).
4. Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
5. Experiencia laboral o profesional acreditada.

2. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente.

3. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico.

4. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General ¿Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

Artículo 13. Criterios de resolución.

1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a) No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino, excepto que se trate de estudios correspondientes al segundo ciclo de titulaciones de primer y segundo ciclo que permitan el citado acceso indistintamente con titulaciones de sólo primer ciclo.

1. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
3. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
3. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.
4. Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente ¿tabla de adaptación¿ incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino.
2. Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el art. 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el art. 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
3. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
4. No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa.

4. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.

5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones:
 - Título Superior de Música o Danza (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Arte Dramático (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales.
 - Título Superior de Diseño (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Artes Plásticas (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior).
 - Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior).
 - Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior)
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.

6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicando el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención del título de destino o, en su caso, las asignaturas concretas del respectivo plan de estudios cuyo alto contenido de carácter práctico permitiera su convalidación como resultado del reconocimiento solicitado. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.

b) Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, serán objeto de reconocimiento las "prácticas en empresas" realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados a) y b) anteriores, el número de créditos que puede obtenerse como resultado del reconocimiento de la experiencia laboral o profesional acreditada, no podrá superar el resultado de aplicar la ratio de un crédito por cada 25 horas de la actividad correspondiente a dicha experiencia laboral o profesional.

d) No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.

6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, para el cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicará el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.
2. Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, se computará un crédito por cada año de experiencia laboral o profesional acreditada.
3. Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, serán objeto de reconocimiento las prácticas en empresas realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa regulado en el Real Decreto 1497/1981, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.
4. No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.

Artículo 14. Constancia en el expediente académico.

1. Los estudios, actividades o experiencia laboral o profesional que sean objeto de reconocimiento se harán constar en los respectivos expedientes académicos.
2. Cuando el reconocimiento suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas¿.
3. Cuando el reconocimiento suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, éstos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Créditos Computados¿.
4. Tanto cada uno de los ¿Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas¿ como, en su caso, el conjunto de los ¿créditos computados¿ se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente ¿tabla de reconocimiento¿,

la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada *¿tabla¿*.

TÍTULO IV

Disposiciones reguladoras de la transferencia de créditos

Artículo 15. **Ámbito de aplicación.**

A los efectos de la presente normativa, se entiende por transferencia de créditos la constancia en el expediente académico de cualquier estudiante de la Universidad de Málaga, correspondiente a un título de Graduado/a, de la totalidad de los créditos obtenidos por dicho estudiante en enseñanzas universitarias oficiales de la correspondiente ordenación establecida por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, y que no han conducido a la obtención de un título oficial.

Artículo 16. **Procedimiento.**

1. El procedimiento administrativo para la transferencia de créditos se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al Sr. Decano/Director del respectivo Centro.

2. Si los créditos cuya transferencia se solicita han sido cursados en otro centro universitario, la acreditación documental de los créditos cuya transferencia se solicita deberá efectuarse mediante certificación académica oficial por traslado de expediente, emitida por las autoridades académicas y administrativas de dicho centro.

Artículo 17. **Constancia en el expediente académico.**

Todos los créditos transferidos serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1002/2010 de 5 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera. **Enseñanzas conjuntas.**

En el supuesto de enseñanzas conjuntas conducentes a un único título oficial de Graduado o Máster Universitario, a las que se refiere el art. 3.4 del Real Decreto 1393/2007, resultará de aplicación lo dispuesto en materia de reconocimientos y transferencias en el convenio de colaboración específico suscrito entre las universidades implicadas.

Disposición Adicional Segunda: **Colaboración para el reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.**

La aplicación de los previsiones del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, se efectuarán conforme a lo que se establezca en los respectivos convenios de colaboración a que dicha norma se refiere.

Disposición Adicional Tercera. **Regulaciones específicas.**

Los reconocimientos de estudios universitarios, españoles o extranjeros, alegados a efectos del ingreso en títulos oficiales de Graduado previsto en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, se regularán por las normas específicas reguladoras del correspondiente procedimiento de ingreso.

Los reconocimientos de créditos correspondientes a enseñanzas cursadas en centros extranjeros de educación superior se ajustarán a las previsiones del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, y sus modificaciones posteriores; y con carácter supletorio por las presentes normas.

Los reconocimientos de créditos por la realización de estudios en el marco de programas o convenios de movilidad nacional o internacional, se ajustarán a lo dispuesto en las Normas reguladoras de la Movilidad Estudiantil, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en su sesión del 6 de mayo de 2005.

Disposición Adicional Cuarta. **Referencias de género.**

Todos los preceptos de esta norma que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria. **Régimen aplicable a estudios de Doctorado.**

Durante el período de vigencia de los períodos de formación correspondientes a Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 1393/2007, los reconocimientos aplicables a efectos de la superación de dichos períodos se realizarán conforme a las previsiones de las presentes normas relativas a los títulos de Máster Universitario.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Disposición Derogatoria.

Quedan derogadas las ¿Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Grado¿ aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008.

Quedan derogadas las ¿Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Máster¿ aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. Habilitación para desarrollo normativo

La Secretaría General de la Universidad de Málaga dictará las instrucciones de carácter procedimental para el efectivo cumplimiento de las presentes normas.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

Las presentes normas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

Para ninguna de los perfiles de acceso se contempla la necesidad de cursar Complementos de Formación.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Actividades de clase.		
Actividades de evaluación.		
Actividades fuera de clase.		
Actividades prácticas y/o seminarios.		
Asistencia y participación activa de los estudiantes en clases teóricas, prácticas, seminarios y otras actividades complementarias programadas.		
Búsqueda de artículos, libros y páginas web		
Comentarios de texto y manejo de fuentes documentales.		
Exposición de los trabajos.		
Trabajo autónomos, individual y/o en grupo del alumnado, con el asesoramiento del profesor.		
Tutorización de trabajos.		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Se fomentará el trabajo personal del estudiante. Habrá una tutorización de las lecturas por parte del profesor. En los seminarios se realizarán exposiciones del docente, debate en seminarios y discusiones dirigidas. Ten los trabajos de iniciación, se valorará el trabajo del alumno que será tutorizado por parte del profesor.		
Explicaciones por parte del profesor de los temas del temario y análisis crítico en grupo. 2.- Comentarios de texto y manejo de fuentes documentales. 3.- Elección de un tópico relacionado con el temario para su desarrollo siguiendo las pautas de una investigación de calidad. Exposición en clase del mismo.		
Asistencia y participación activa de los estudiantes en clases teóricas, prácticas, seminarios y otras actividades complementarias programadas.		
Exposiciones, seminarios, debates y puestas en común. Presentación en el aula de los conceptos y procedimientos relativos a los contenidos de la materia y asociados a procedimientos de investigación socioeducativa. Realización de talleres, estudios de casos, análisis de investigaciones, y otras prácticas.		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Asistencia y participación activa de los estudiantes en las actividades de clase: Se valorará la actitud participativa, el conocimiento de las técnicas a través de su puesta en práctica y la incorporación de los nuevos esquemas conceptuales adquiridos en el análisis de las situaciones y ejercicios que se realicen.		
Búsqueda de información por parte del alumnado.		
Grado de consecución de las competencias que se espera adquieran los alumnos a través de su realización.		
Lecturas comentadas.		
Otras actividades que garanticen la evaluación objetiva del rendimiento académico y la real ponderación de los conocimientos de los estudiantes: comentarios de texto.		
Realización de distintos tipos de prácticas		
Trabajos presentados y académicamente dirigidos en relación con los contenidos del curso.		
5.5 NIVEL 1: Cambios en los sistemas educativos		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Las revoluciones educativas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		

ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Capacidad de análisis y comprensión de la complejidad de los contenidos abordados.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad para argumentar de forma lógica, coherente y original utilizando los conceptos abordados. - Capacidad de aplicar los conceptos abordados a los problemas prácticos de las situaciones reales. - Capacidad para utilizar de forma elemental los recursos y técnicas básicas de investigación de los fenómenos educativos (buscar, recopilar, seleccionar, organizar, valorar e interpretar información; y elaborar y comunicar conocimiento). 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Cambios sociales y revoluciones silenciosas: las revoluciones educativas en un mundo global.</p> <p>Desafíos de la tercera revolución educativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El neoliberalismo y las políticas educativas. • La formación cívica y en valores. • La convivencia y la cultura de paz. • La situación y representación social de los profesionales de la educación. • Los derechos humanos y el derecho a la educación. • Las nuevas tecnologías y sus implicaciones sociales y educativas. • La educación Intercultural. • La igualdad de género y las nuevas formas de relaciones. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Comprender la relación existente entre los profesionales de la educación y el cambio social, identificando factores, necesidades y sistemas de formación.		
CG2 - Comprender la complejidad de la educación en un mundo cambiante y globalizado, uno de cuyos retos más importantes es educar para la convivencia.		
CG3 - Conocer las líneas de investigación más importantes sobre esta temática, así como los marcos teóricos, instrumentos y técnicas de obtención y análisis de datos.		
CG4 - Capacidad para seleccionar y organizar información proveniente de diferentes fuentes de documentación.		
CG5 - Capacidad para plantear y desarrollar de forma rigurosa y autónoma proyectos de investigación.		
CG6 - Capacidad para emitir informes orales y escritos que destaquen las conclusiones y repercusiones de un estudio.		
CG9 - Comprender las repercusiones sociales de la tarea de investigar, así como los compromisos científicos y morales que conlleva.		

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE10 - Analizar el significado del término "profesiones educativas" y sus relaciones con "comunidad educativa", "trabajo en red" y "sistema educativo".		
CE41 - Capacidad para comprender y analizar las implicaciones recíprocas entre los cambios sociales y los sistemas educativos.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Actividades de evaluación.	12.5	50
Actividades fuera de clase.	37.5	100
Trabajo autónomos, individual y/o en grupo del alumnado, con el asesoramiento del profesor.	62.5	50
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Se fomentará el trabajo personal del estudiante. Habrá una tutorización de las lecturas por parte del profesor. En los seminarios se realizarán exposiciones del docente, debate en seminarios y discusiones dirigidas. Ten los trabajos de iniciación, se valorará el trabajo del alumno que será tutorizado por parte del profesor.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación activa de los estudiantes en las actividades de clase: Se valorará la actitud participativa, el conocimiento de las técnicas a través de su puesta en práctica y la incorporación de los nuevos esquemas conceptuales adquiridos en el análisis de las situaciones y ejercicios que se realicen.	15.0	25.0
Otras actividades que garanticen la evaluación objetiva del rendimiento académico y la real ponderación de los conocimientos de los estudiantes: comentarios de texto.	5.0	15.0
Realización de distintos tipos de prácticas	15.0	25.0
Trabajos presentados y académicamente dirigidos en relación con los contenidos del curso.	40.0	60.0
NIVEL 2: La formación de los profesionales de la educación: el camino hacia la profesionalización		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p><i>Explicaciones por parte del profesor de los temas del temario y análisis crítico en grupo.</i></p> <p><i>Comentarios de texto y manejo de fuentes documentales.</i></p> <p><i>Elección de un tópico relacionado con el temario para su desarrollo siguiendo las pautas de una investigación de calidad.</i></p> <p><i>Exposición en clase del mismo</i></p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> <i>Análisis de las diferentes culturas profesionales: singularidades y puntos de encuentro.</i> <i>La formación del profesorado de los distintos niveles del sistema educativo.</i> <i>Los profesionales de la educación encargados de la organización y administración de los centros educativos: inspección y dirección.</i> <i>La profesionalización de la orientación personal, académica y profesional</i> <i>Los educadores sociales: desde la atención a la marginación a los nuevos retos socioeducativos.</i> <i>La formación en la empresa y ámbitos emergentes.</i> <i>Perspectivas de inserción laboral y necesidad de formación continua.</i> 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Comprender la relación existente entre los profesionales de la educación y el cambio social, identificando factores, necesidades y sistemas de formación.		
CG3 - Conocer las líneas de investigación más importantes sobre esta temática, así como los marcos teóricos, instrumentos y técnicas de obtención y análisis de datos.		
CG4 - Capacidad para seleccionar y organizar información proveniente de diferentes fuentes de documentación.		
CG6 - Capacidad para emitir informes orales y escritos que destaquen las conclusiones y repercusiones de un estudio.		

CG7 - Actitud positiva hacia la formación permanente como una exigencia de los profesionales de la educación sometidos a procesos de cambio acelerados.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE11 - Capacidad para comparar los orígenes de las profesiones educativas con los planes actuales de formación, en los diferentes contextos.		
CE14 - Analizar las características históricas de la profesión docente, su situación actual e interrelación con la realidad social de cada época, con referencias a causas y repercusiones.		
CE22 - Aplicar técnicas, estrategias metodológicas y conocimiento de la cultura escolar y material, para la resolución de casos de investigación histórica-educativa.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Actividades de clase.	37.5	100
Actividades de evaluación.	12.5	100
Actividades prácticas y/o seminarios.	62.5	50
Comentarios de texto y manejo de fuentes documentales.	37.5	50
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Explicaciones por parte del profesor de los temas del temario y análisis crítico en grupo. 2.- Comentarios de texto y manejo de fuentes documentales. 3.- Elección de un tópico relacionado con el temario para su desarrollo siguiendo las pautas de una investigación de calidad. Exposición en clase del mismo.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación activa de los estudiantes en las actividades de clase: Se valorará la actitud participativa, el conocimiento de las técnicas a través de su puesta en práctica y la incorporación de los nuevos esquemas conceptuales adquiridos en el análisis de las situaciones y ejercicios que se realicen.	15.0	25.0
Otras actividades que garanticen la evaluación objetiva del rendimiento académico y la real ponderación de los conocimientos de los estudiantes: comentarios de texto.	15.0	25.0
Realización de distintos tipos de prácticas	5.0	15.0
Trabajos presentados y académicamente dirigidos en relación con los contenidos del curso.	40.0	60.0

NIVEL 2: Pedagogía Social y entornos socioeducativos.		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p><i>Adquisición de los conceptos e ideas principales abordadas en el Curso.</i></p> <p><i>Conocer la evolución histórica de los paradigmas científicos de la Pedagogía social.</i></p> <p><i>Visualización de material audiovisual y análisis crítico del mismo sobre programas educativos llevados a cabo en la práctica educativa sobre Pedagogía Social..</i></p> <p><i>La práctica socioeducativa y sus formas.</i></p> <p><i>Actividades experienciales basadas en técnicas de acompañamiento socioeducativo</i></p> <p><i>Conocimiento de entornos socioeducativos..</i></p> <p><i>Entrega de guiones de trabajo por el profesor para la redacción de las producciones escritas y el análisis crítico de los textos científicos y el material audiovisual.</i></p> <p><i>Realización de esquemas comparativos entre los diversas tradiciones sociopedagógicas.</i></p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p><i>Bloque I. Análisis de nuestras sociedades. La Pedagogía Social, objeto de estudio, historia, evolución y ámbitos de acción</i></p> <p><i>Bloque II. La Pedagogía Social y su implementación práctica.</i></p> <p><i>Bloque III. Acercamiento a los entornos de trabajo cotidiano desde la Pedagogía Social</i></p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Comprender la relación existente entre los profesionales de la educación y el cambio social, identificando factores, necesidades y sistemas de formación.		

CG2 - Comprender la complejidad de la educación en un mundo cambiante y globalizado, uno de cuyos retos más importantes es educar para la convivencia.		
CG3 - Conocer las líneas de investigación más importantes sobre esta temática, así como los marcos teóricos, instrumentos y técnicas de obtención y análisis de datos.		
CG6 - Capacidad para emitir informes orales y escritos que destaquen las conclusiones y repercusiones de un estudio.		
CG7 - Actitud positiva hacia la formación permanente como una exigencia de los profesionales de la educación sometidos a procesos de cambio acelerados.		
CG9 - Comprender las repercusiones sociales de la tarea de investigar, así como los compromisos científicos y morales que conlleva.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE29 - Comprender los factores que intervienen en los procesos de exclusión socio-educativa.		
CE30 - Identificar los elementos favorecedores de la resiliencia desde el análisis de investigaciones biográficas.		
CE31 - Aplicar los conocimientos adquiridos acerca de los procesos de inclusión de una forma profesional por medio de la defensa de argumentos y resolución de problemas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Actividades de clase.	37.5	100
Actividades prácticas y/o seminarios.	75	75
Búsqueda de artículos, libros y páginas web	37.5	50
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposiciones, seminarios, debates y puestas en común. Presentación en el aula de los conceptos y procedimientos relativos a los contenidos de la materia y asociados a procedimientos de investigación socioeducativa. Realización de talleres, estudios de casos, análisis de investigaciones, y otras prácticas.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación activa de los estudiantes en las actividades de clase: Se valorará la actitud participativa, el conocimiento de las técnicas a través de su puesta en práctica y la incorporación de los nuevos esquemas conceptuales adquiridos en el análisis de las situaciones y ejercicios que se realicen.	30.0	40.0
Grado de consecución de las competencias que se espera adquieran los alumnos a través de su realización.	30.0	40.0
Lecturas comentadas.	30.0	40.0

5.5 NIVEL 1: Las orientaciones de las políticas educativas		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: La educación en la Unión Europea		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p><i>Comprender la relación existente entre los profesionales de la educación y el cambio social, identificando factores, necesidades y sistemas de formación.</i></p> <p><i>Comprender la complejidad de la educación en un mundo cambiante y globalizado, uno de cuyos retos más importantes es educar para la convivencia.</i></p> <p><i>Conocer las líneas de investigación más importantes sobre esta temática, así como los marcos teóricos, instrumentos y técnicas de obtención y análisis de datos.</i></p> <p><i>Capacidad para seleccionar y organizar información proveniente de diferentes fuentes de documentación.</i></p> <p><i>Capacidad para plantear y desarrollar de forma rigurosa y autónoma proyectos de investigación.</i></p> <p><i>Capacidad para emitir informes orales y escritos que destaquen las conclusiones y repercusiones de un estudio.</i></p> <p><i>Actitud positiva hacia la formación permanente como una exigencia de los profesionales de la educación sometidos a procesos de cambio acelerados.</i></p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p><i>Los sistemas educativos como redes de procesos e instituciones al servicio de la sociedad.</i></p> <p><i>Análisis de las influencias del cambio social sobre los sistemas educativos. El caso europeo.</i></p> <p><i>Los Sistemas Educativos en sus contextos.</i></p> <p><i>La profesión docente. La formación inicial.</i></p> <p><i>La función directiva en la estructura de los Sistemas Educativos.</i></p> <p><i>El Espacio Europeo de Educación Superior (E.C.T.S.).</i></p> <p><i>Los Organismos Internacionales de Educación y las tendencias en educación. Las redes europeas de educación y las bases de datos en educación.</i></p>		

5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Comprender la relación existente entre los profesionales de la educación y el cambio social, identificando factores, necesidades y sistemas de formación.		
CG2 - Comprender la complejidad de la educación en un mundo cambiante y globalizado, uno de cuyos retos más importantes es educar para la convivencia.		
CG3 - Conocer las líneas de investigación más importantes sobre esta temática, así como los marcos teóricos, instrumentos y técnicas de obtención y análisis de datos.		
CG4 - Capacidad para seleccionar y organizar información proveniente de diferentes fuentes de documentación.		
CG6 - Capacidad para emitir informes orales y escritos que destaquen las conclusiones y repercusiones de un estudio.		
CG7 - Actitud positiva hacia la formación permanente como una exigencia de los profesionales de la educación sometidos a procesos de cambio acelerados.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE12 - Conocer los sistemas de educación, los organismos internacionales, y su influencia en las políticas y la legislación educativa nacional e internacional.		
CE11 - Capacidad para comparar los orígenes de las profesiones educativas con los planes actuales de formación, en los diferentes contextos.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Actividades de clase.	50	100
Actividades de evaluación.	12.5	100
Búsqueda de artículos, libros y páginas web	87.5	50
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Explicaciones por parte del profesor de los temas del temario y análisis crítico en grupo. 2.- Comentarios de texto y manejo de fuentes documentales. 3.- Elección de un tópico relacionado con el temario para su desarrollo siguiendo las pautas de una investigación de calidad. Exposición en clase del mismo.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación activa de los estudiantes en las actividades de clase: Se valorará la actitud participativa, el conocimiento de las técnicas a través de su puesta en práctica y la incorporación de los nuevos esquemas conceptuales	5.0	15.0

adquiridos en el análisis de las situaciones y ejercicios que se realicen.		
Búsqueda de información por parte del alumnado.	25.0	30.0
Otras actividades que garanticen la evaluación objetiva del rendimiento académico y la real ponderación de los conocimientos de los estudiantes: comentarios de texto.	5.0	15.0
Realización de distintos tipos de prácticas	15.0	25.0
Trabajos presentados y académicamente dirigidos en relación con los contenidos del curso.	40.0	60.0
NIVEL 2: Orientaciones de la política educativa andaluza		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p><i>Capacidad de análisis y comprensión de la complejidad de los contenidos abordados.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Capacidad para argumentar de forma lógica, coherente y original utilizando los conceptos abordados.</i> - <i>Capacidad de aplicar los conceptos abordados a los problemas prácticos de las situaciones reales.</i> - <i>Capacidad para utilizar de forma elemental los recursos y técnicas básicas de investigación de los fenómenos educativos (buscar, recopilar, seleccionar, organizar, valorar e interpretar información; y elaborar y comunicar conocimiento).</i> 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p><i>Concepto de política educativa: la política educativa como forma de gestión de los sistemas educativos ante las necesidades sociales.</i></p> <p><i>Implicaciones recíprocas entre los cambios sociales y las políticas educativas: estudio de la legislación básica en Andalucía.</i></p> <p><i>La política educativa andaluza: evolución y líneas ideológicas (1982-2017).</i></p>		

La administración educativa de Andalucía: reparto de competencias y planes y programas.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Comprender la relación existente entre los profesionales de la educación y el cambio social, identificando factores, necesidades y sistemas de formación.

CG2 - Comprender la complejidad de la educación en un mundo cambiante y globalizado, uno de cuyos retos más importantes es educar para la convivencia.

CG3 - Conocer las líneas de investigación más importantes sobre esta temática, así como los marcos teóricos, instrumentos y técnicas de obtención y análisis de datos.

CG4 - Capacidad para seleccionar y organizar información proveniente de diferentes fuentes de documentación.

CG5 - Capacidad para plantear y desarrollar de forma rigurosa y autónoma proyectos de investigación.

CG6 - Capacidad para emitir informes orales y escritos que destaquen las conclusiones y repercusiones de un estudio.

CG7 - Actitud positiva hacia la formación permanente como una exigencia de los profesionales de la educación sometidos a procesos de cambio acelerados.

CG9 - Comprender las repercusiones sociales de la tarea de investigar, así como los compromisos científicos y morales que conlleva.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE13 - Conocer la normativa institucional del sistema educativo y modelos de mejora de la calidad.

CE15 - Identificar la acción educativa que desarrollan los agentes que intervienen en todo proceso.

CE16 - Tomar decisiones educativas de acuerdo con las opciones identificadas (políticas, organizativas, educativas...).

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Actividades de clase.	35	100
Actividades de evaluación.	12.5	100
Asistencia y participación activa de los estudiantes en clases teóricas, prácticas, seminarios y otras actividades complementarias programadas.	35	100
Exposición de los trabajos.	37.5	100
Trabajo autónomos, individual y/o en grupo del alumnado, con el asesoramiento del profesor.	37.5	25

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Explicaciones por parte del profesor de los temas del temario y análisis crítico en grupo. 2.- Comentarios de texto y manejo de fuentes documentales. 3.- Elección de un tópico relacionado con el temario para su desarrollo siguiendo las pautas de una investigación de calidad. Exposición en clase del mismo.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación activa de los estudiantes en las actividades de clase: Se valorará la actitud participativa, el conocimiento de las técnicas a través de su puesta en práctica y la incorporación de los nuevos esquemas conceptuales adquiridos en el análisis de las situaciones y ejercicios que se realicen.	20.0	30.0
Otras actividades que garanticen la evaluación objetiva del rendimiento académico y la real ponderación de los conocimientos de los estudiantes: comentarios de texto.	20.0	30.0
Trabajos presentados y académicamente dirigidos en relación con los contenidos del curso.	40.0	60.0
NIVEL 2: El Control profesional e ideológico del profesorado en la España contemporánea. 1857-1975		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Tema 1.- Los inicios de la unión política entre iglesia y estado en el control docente:</p> <p>La ¿Ocasión perdida¿ de la Constitución de 1812 al pleno reconocimiento de la libertad de cátedra.</p>		

Las ¿purificaciones¿ del profesorado en el reinado de Fernando VII.

El Concordato de 16 de marzo de 1851 y la función inspectora de la iglesia en la educación.

Nace la inspección de enseñanza primaria: El Real Decreto de 30 de marzo de 1849.

Tema 2.- La Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857 o la consagración del sistema educativo liberal moderado.

2.2. Apuntalamiento de una inspección desconfiada, recelosa y vigilante de los centros públicos y privados, diseños curriculares de la formación docente y libertad de expresión del profesorado.

Tema 3.- El brevísimos paréntesis de las propuestas de los liberales progresistas en el Sexenio revolucionario (1868-1874) en favor de la libertad de enseñanza, cátedra; creación de centros y del alumnado en la organización curricular.

Tema 4.- La restauración de la monarquía y el problema de la educación (1874-1902):

4.1. Las ¿cuestiones universitarias¿ como reacción en favor de la ¿libertad de ciencia¿ frente al ¿integrismo católico¿ (1864 y 1875).

4.2. Primeros pasos en la búsqueda de una inspección de carácter técnico (R.D. de 27 de marzo de 1896).

4.3. Un llamamiento a la regeneración del país por la revalorización de la labor docente (finales del S. XIX y principios del XX).

Tema 5.- El primer tercio del siglo XX y la libertad de enseñanza

5.1. Afianzamiento de la inspección como función privativa del estado.

5.2. La lucha en favor y en contra por la secularización de la enseñanza.

Tema 6.- Los ideales educativos de la II República.

6.1. Dignificación profesional del profesorado.

6.2. La inspección como un organismo encargado de orientar, impulsar y dirigir el funcionamiento de las escuelas.

6.3 El magisterio y las Misiones Pedagógicas.

Tema 7.- La represión franquista del profesorado

7.1. El sacerdocio del magisterio.

7.2. La depuración como instrumento pensado para controlar, seleccionar y sancionar al personal docente.

7.3. Inicios en la modernización de la función docente con la Ley General de Educación de 1970.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Comprender la complejidad de la educación en un mundo cambiante y globalizado, uno de cuyos retos más importantes es educar para la convivencia.

CG4 - Capacidad para seleccionar y organizar información proveniente de diferentes fuentes de documentación.

CG5 - Capacidad para plantear y desarrollar de forma rigurosa y autónoma proyectos de investigación.

CG6 - Capacidad para emitir informes orales y escritos que destaquen las conclusiones y repercusiones de un estudio.

CG9 - Comprender las repercusiones sociales de la tarea de investigar, así como los compromisos científicos y morales que conlleva.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE13 - Conocer la normativa institucional del sistema educativo y modelos de mejora de la calidad.		
CE14 - Analizar las características históricas de la profesión docente, su situación actual e interrelación con la realidad social de cada época, con referencias a causas y repercusiones.		
CE15 - Identificar la acción educativa que desarrollan los agentes que intervienen en todo proceso.		
CE22 - Aplicar técnicas, estrategias metodológicas y conocimiento de la cultura escolar y material, para la resolución de casos de investigación histórica-educativa.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Actividades de evaluación.	12.5	50
Actividades prácticas y/o seminarios.	87.5	50
Asistencia y participación activa de los estudiantes en clases teóricas, prácticas, seminarios y otras actividades complementarias programadas.	50	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Explicaciones por parte del profesor de los temas del temario y análisis crítico en grupo. 2.- Comentarios de texto y manejo de fuentes documentales. 3.- Elección de un tópico relacionado con el temario para su desarrollo siguiendo las pautas de una investigación de calidad. Exposición en clase del mismo.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación activa de los estudiantes en las actividades de clase: Se valorará la actitud participativa, el conocimiento de las técnicas a través de su puesta en práctica y la incorporación de los nuevos esquemas conceptuales adquiridos en el análisis de las situaciones y ejercicios que se realicen.	35.0	45.0
Realización de distintos tipos de prácticas	55.0	65.0
Trabajos presentados y académicamente dirigidos en relación con los contenidos del curso.	10.0	20.0
5.5 NIVEL 1: Los profesionales ante el reto de la inclusión social en las sociedades plurales		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Educación para la democracia y deontología profesional		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3

6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p><i>Capacidad de análisis y comprensión de la complejidad de los contenidos abordados.</i></p> <p><i>Capacidad para argumentar de forma lógica, coherente y original utilizando los conceptos abordados.</i></p> <p><i>Capacidad de aplicar los conceptos abordados a los problemas prácticos de las situaciones reales.</i></p> <p><i>Capacidad para utilizar de forma elemental los recursos y técnicas básicas de investigación de los fenómenos educativos.</i></p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. La democracia y los derechos humanos. 2. Los valores democráticos. 3. La sociedad actual y necesidad de la educación para la democracia. 4. Los principios de la educación para la democracia. 5. El código deontológico. 6. La ética profesional ante el cambio social. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Comprender la complejidad de la educación en un mundo cambiante y globalizado, uno de cuyos retos más importantes es educar para la convivencia.		
CG3 - Conocer las líneas de investigación más importantes sobre esta temática, así como los marcos teóricos, instrumentos y técnicas de obtención y análisis de datos.		
CG4 - Capacidad para seleccionar y organizar información proveniente de diferentes fuentes de documentación.		
CG5 - Capacidad para plantear y desarrollar de forma rigurosa y autónoma proyectos de investigación.		
CG6 - Capacidad para emitir informes orales y escritos que destaquen las conclusiones y repercusiones de un estudio.		
CG7 - Actitud positiva hacia la formación permanente como una exigencia de los profesionales de la educación sometidos a procesos de cambio acelerados.		
CG8 - Aplicar los nuevos recursos tecnológicos a las investigaciones educativas.		

CG9 - Comprender las repercusiones sociales de la tarea de investigar, así como los compromisos científicos y morales que conlleva.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE17 - Configurar críticamente modelos antropológicos y ontológicos de referencia, necesidades y proyectos que potencian los valores democráticos.		
CE18 - Planificar e implementar estrategias de intervención socio-educativa que potencien el desarrollo de la convivencia y de la ciudadanía.		
CE19 - Reflexionar y promover procesos de evaluación de las actuaciones de los profesionales de la educación ante el cambio social.		
CE20 - Analizar críticamente el abordaje por los medios de comunicación de los conflictos en la profesión docente.		
CE21 - Conocer los códigos utilizados por profesionales de la educación y otros colectivos profesionales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Actividades prácticas y/o seminarios.	25	100
Asistencia y participación activa de los estudiantes en clases teóricas, prácticas, seminarios y otras actividades complementarias programadas.	37.5	100
Exposición de los trabajos.	25	100
Trabajo autónomos, individual y/o en grupo del alumnado, con el asesoramiento del profesor.	50	25
Tutorización de trabajos.	12.5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Explicaciones por parte del profesor de los temas del temario y análisis crítico en grupo. 2.- Comentarios de texto y manejo de fuentes documentales. 3.- Elección de un tópico relacionado con el temario para su desarrollo siguiendo las pautas de una investigación de calidad. Exposición en clase del mismo.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación activa de los estudiantes en las actividades de clase: Se valorará la actitud participativa, el conocimiento de las técnicas a través de su puesta en práctica y la incorporación de los nuevos esquemas conceptuales adquiridos en el análisis de las situaciones y ejercicios que se realicen.	25.0	35.0
Otras actividades que garanticen la evaluación objetiva del rendimiento	5.0	15.0

académico y la real ponderación de los conocimientos de los estudiantes: comentarios de texto.		
Trabajos presentados y académicamente dirigidos en relación con los contenidos del curso.	55.0	65.0
NIVEL 2: Las mujeres como profesionales de la educación		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p><i>Conocer la normativa institucional del sistema educativo y modelos de mejora de la calidad.</i></p> <p><i>Analizar las características históricas de la profesión docente, su situación actual e interrelación con la realidad social de cada época, con referencias a causas y repercusiones.</i></p> <p><i>Realizar un análisis crítico de la historia de la educación de las mujeres y su diferencia con la de los varones, y analizar el ritmo de su incorporación a los distintos niveles del profesorado.</i></p> <p><i>Reconocer las diferencias entre hombres y mujeres para que estas cada vez sean menores.</i></p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p><i>Las mujeres en la Historia de la Educación.</i></p> <p><i>Las primeras maestras de las niñas: las madres.</i></p> <p><i>Las Escuelas Normales: primeros centros de profesionalización docente femenina.</i></p> <p><i>El acceso de las mujeres a las enseñanzas medias: las profesoras de Instituto.</i></p> <p><i>Las mujeres en la Universidad: un logro del siglo XX.</i></p> <p><i>Momento actual: quiénes somos y qué hacemos.</i></p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		

5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Comprender la complejidad de la educación en un mundo cambiante y globalizado, uno de cuyos retos más importantes es educar para la convivencia.		
CG3 - Conocer las líneas de investigación más importantes sobre esta temática, así como los marcos teóricos, instrumentos y técnicas de obtención y análisis de datos.		
CG4 - Capacidad para seleccionar y organizar información proveniente de diferentes fuentes de documentación.		
CG5 - Capacidad para plantear y desarrollar de forma rigurosa y autónoma proyectos de investigación.		
CG6 - Capacidad para emitir informes orales y escritos que destaquen las conclusiones y repercusiones de un estudio.		
CG8 - Aplicar los nuevos recursos tecnológicos a las investigaciones educativas.		
CG9 - Comprender las repercusiones sociales de la tarea de investigar, así como los compromisos científicos y morales que conlleva.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE23 - Realizar un análisis crítico de la historia de la educación de las mujeres y su diferencia con la de los varones, y analizar el ritmo de su incorporación a los distintos niveles del profesorado.		
CE24 - Reconocer las diferencias entre hombres y mujeres para que estas cada vez sean menores.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Actividades de evaluación.	12.5	50
Actividades prácticas y/o seminarios.	75	50
Búsqueda de artículos, libros y páginas web	62.5	75
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Se fomentará el trabajo personal del estudiante. Habrá una tutorización de las lecturas por parte del profesor. En los seminarios se realizarán exposiciones del docente, debate en seminarios y discusiones dirigidas. Ten los trabajos de iniciación, se valorará el trabajo del alumno que será tutorizado por parte del profesor.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación activa de los estudiantes en las actividades de clase: Se valorará la actitud participativa, el conocimiento de las técnicas a través de su puesta en práctica y la incorporación de los nuevos esquemas conceptuales adquiridos en el análisis de las situaciones y ejercicios que se realicen.	10.0	20.0

Otras actividades que garanticen la evaluación objetiva del rendimiento académico y la real ponderación de los conocimientos de los estudiantes: comentarios de texto.	10.0	20.0
Trabajos presentados y académicamente dirigidos en relación con los contenidos del curso.	65.0	75.0
NIVEL 2: La labor docente en contextos de cambio y diversidad cultural		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p><i>Capacidad de análisis y comprensión de la complejidad de los contenidos abordados.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Capacidad para argumentar de forma lógica, coherente y original utilizando los conceptos abordados.</i> - <i>Capacidad de aplicar los conceptos abordados a los problemas prácticos de las situaciones reales.</i> - <i>Capacidad para utilizar de forma elemental los recursos y técnicas básicas de investigación de los fenómenos educativos (buscar, recopilar, seleccionar, organizar, valorar e interpretar información; y elaborar y comunicar conocimiento).</i> - <i>Precisión conceptual y nivel de elaboración de ideas.</i> - <i>Crítica razonada, fundamentación de argumentos y lógica entre ellos.</i> - <i>Profundidad en el análisis.</i> - <i>Organización personal y original de ideas y contenidos.</i> - <i>Claridad en la presentación de las ideas.</i> 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
- <i>La educación Intercultural: Aproximación conceptual y marco legal.</i>		

- La diversidad cultural en el contexto español y andaluz.
- El respeto a la identidad como fundamento de la educación intercultural.
- El docente ante la diversidad cultural.
- La investigación educativa en contextos de diversidad cultural.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Comprender la complejidad de la educación en un mundo cambiante y globalizado, uno de cuyos retos más importantes es educar para la convivencia.

CG3 - Conocer las líneas de investigación más importantes sobre esta temática, así como los marcos teóricos, instrumentos y técnicas de obtención y análisis de datos.

CG4 - Capacidad para seleccionar y organizar información proveniente de diferentes fuentes de documentación.

CG5 - Capacidad para plantear y desarrollar de forma rigurosa y autónoma proyectos de investigación.

CG6 - Capacidad para emitir informes orales y escritos que destaquen las conclusiones y repercusiones de un estudio.

CG8 - Aplicar los nuevos recursos tecnológicos a las investigaciones educativas.

CG9 - Comprender las repercusiones sociales de la tarea de investigar, así como los compromisos científicos y morales que conlleva.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE25 - Conocer la alta diversidad cultural de la población española y su traslación a centros de enseñanza.

CE26 - Analizar experiencias y políticas de intervención educativa en contextos de alta diversidad cultural.

CE27 - Capacidad para valorar las exigencias de formación de los profesionales que trabajan en ámbitos educativos de alta diversidad cultural.

CE28 - Capacidad para diseñar y gestionar estrategias de resolución de conflictos interculturales.

CE13 - Conocer la normativa institucional del sistema educativo y modelos de mejora de la calidad.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Actividades de clase.	37.5	100
Actividades de evaluación.	12.5	50
Actividades fuera de clase.	25	100
Asistencia y participación activa de los estudiantes en clases teóricas, prácticas, seminarios y otras actividades complementarias programadas.	75	75

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Explicaciones por parte del profesor de los temas del temario y análisis crítico en grupo. 2.- Comentarios de texto y manejo de fuentes documentales. 3.- Elección de un tópico relacionado con el temario para su desarrollo siguiendo las pautas de una investigación de calidad. Exposición en clase del mismo.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación activa de los estudiantes en las actividades de clase: Se valorará la actitud participativa, el conocimiento de las técnicas a través de su puesta en práctica y la incorporación de los nuevos esquemas conceptuales adquiridos en el análisis de las situaciones y ejercicios que se realicen.	5.0	15.0
Otras actividades que garanticen la evaluación objetiva del rendimiento académico y la real ponderación de los conocimientos de los estudiantes: comentarios de texto.	5.0	15.0
Realización de distintos tipos de prácticas	25.0	35.0
Trabajos presentados y académicamente dirigidos en relación con los contenidos del curso.	45.0	55.0
NIVEL 2: Procesos de inclusión socioeducativos con la infancia y la juventud en riesgo social		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de análisis y comprensión de la complejidad de los contenidos abordados. - Capacidad para argumentar de forma lógica, coherente y original utilizando los conceptos abordados. 		

- Capacidad de aplicar los conceptos abordados a los problemas prácticos de las situaciones reales.
 - Capacidad para utilizar de forma elemental los recursos y técnicas básicas de investigación de los fenómenos educativos (buscar, recopilar, seleccionar, organizar, valorar e interpretar información; y elaborar y comunicar conocimiento).
- Para el procedimiento de evaluación AEP1.8.4. Valoración de ejercicios concretos, individuales y/o grupales, que se proponen y realizan durante el desarrollo de la materia (solución de problemas, análisis de texto, prácticas concretas):
- Adecuación a las instrucciones definidas en el ejercicio.
 - Precisión conceptual y nivel de elaboración de ideas.
 - Crítica razonada, fundamentación de argumentos y lógica entre ellos.
 - Profundidad en el análisis.
 - Organización personal y original de ideas y contenidos.
 - Claridad en la presentación de las ideas.

5.5.1.3 CONTENIDOS

- Los procesos de exclusión social en la infancia y juventud en riesgo social desde la investigación etnográfica.
- La construcción de identidad de los menores desde la vulnerabilidad.
- La resiliencia y la promoción socioeducativa de jóvenes en riesgo.
- Los profesionales de la educación y la promoción e inclusión social de la infancia y juventud en riesgo.
- Técnicas y herramientas para la investigación educativa en el ámbito de la infancia y juventud en riesgo.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Comprender la complejidad de la educación en un mundo cambiante y globalizado, uno de cuyos retos más importantes es educar para la convivencia.

CG4 - Capacidad para seleccionar y organizar información proveniente de diferentes fuentes de documentación.

CG5 - Capacidad para plantear y desarrollar de forma rigurosa y autónoma proyectos de investigación.

CG8 - Aplicar los nuevos recursos tecnológicos a las investigaciones educativas.

CG9 - Comprender las repercusiones sociales de la tarea de investigar, así como los compromisos científicos y morales que conlleva.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE29 - Comprender los factores que intervienen en los procesos de exclusión socio-educativa.

CE30 - Identificar los elementos favorecedores de la resiliencia desde el análisis de investigaciones biográficas.

CE31 - Aplicar los conocimientos adquiridos acerca de los procesos de inclusión de una forma profesional por medio de la defensa de argumentos y resolución de problemas.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Actividades de evaluación.	12.5	50
Actividades fuera de clase.	25	50
Actividades prácticas y/o seminarios.	50	100
Tutorización de trabajos.	62.5	50
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposiciones, seminarios, debates y puestas en común. Presentación en el aula de los conceptos y procedimientos relativos a los contenidos de la materia y asociados a procedimientos de investigación socioeducativa. Realización de talleres, estudios de casos, análisis de investigaciones, y otras prácticas.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación activa de los estudiantes en las actividades de clase: Se valorará la actitud participativa, el conocimiento de las técnicas a través de su puesta en práctica y la incorporación de los nuevos esquemas conceptuales adquiridos en el análisis de las situaciones y ejercicios que se realicen.	5.0	15.0
Realización de distintos tipos de prácticas	30.0	50.0
Trabajos presentados y académicamente dirigidos en relación con los contenidos del curso.	45.0	55.0
5.5 NIVEL 1: Los procesos de aprendizaje y los cambios en los recursos para promoverlos		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Los espacios de aprendizaje como tecnología: cultura material de la educación contemporánea		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE
<p><i>Aplicar los nuevos recursos tecnológicos a las investigaciones educativas.</i></p> <p><i>Comprender las repercusiones sociales de la tarea de investigar, así como los compromisos científicos y morales que conlleva.</i></p> <p><i>Aplicar técnicas, estrategias metodológicas y conocimiento de la cultura escolar y material, para la resolución de casos de investigación histórica-educativa.</i></p> <p><i>Analizar experiencias y políticas de intervención educativa en contextos de alta diversidad cultural.</i></p> <p><i>Establecer relaciones entre fuentes y metodología con especial incidencia en las fuentes no escritas.</i></p> <p><i>Valorar con criterios claros y contrastables las imágenes y los objetos o sus representaciones como fuente para la historia de la educación; así como el contenido de los principales museos pedagógicos.</i></p> <p><i>Analizar e incorporar de forma crítica las nuevas tecnologías en las tendencias historiográficas emergentes, por ejemplo en la historia de la cultura material.</i></p>
5.5.1.3 CONTENIDOS
<ol style="list-style-type: none"> <i>Los espacios de aprendizaje como tecnología: persistencia y cambio en el uso de elementos materiales. La cultura material como ámbito relevante en historia de la educación.</i> <i>Concepto de cultura material, nuevas fuentes y nuevos temas en la investigación histórico-educativa y sus implicaciones metodológicas.</i> <i>Las nuevas tecnologías y el estudio de la cultura material. Utilidad, limitaciones y criterios para el análisis y uso de páginas web en la investigación histórico-educativa.</i> <i>Elementos materiales producidos para los alumnos y por los alumnos y para los aprendizajes básicos.</i> <i>Determinar un posible modelo de análisis sobre objetos: qué preguntarse, para qué, cómo. Relacionado con el estudio de la cultura material está el análisis de imágenes donde aparecen los objetos.</i> <i>Objetos, espacios y lugares de memoria de la cultura material de la educación. Tipología de museos pedagógicos, escolares y etnográficos.</i> <i>Cómo realizar un proyecto de investigación sobre cultura material.</i>
5.5.1.4 OBSERVACIONES
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG1 - Comprender la relación existente entre los profesionales de la educación y el cambio social, identificando factores, necesidades y sistemas de formación.
CG3 - Conocer las líneas de investigación más importantes sobre esta temática, así como los marcos teóricos, instrumentos y técnicas de obtención y análisis de datos.
CG4 - Capacidad para seleccionar y organizar información proveniente de diferentes fuentes de documentación.
CG7 - Actitud positiva hacia la formación permanente como una exigencia de los profesionales de la educación sometidos a procesos de cambio acelerados.
CG9 - Comprender las repercusiones sociales de la tarea de investigar, así como los compromisos científicos y morales que conlleva.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE26 - Analizar experiencias y políticas de intervención educativa en contextos de alta diversidad cultural.
CE37 - Establecer relaciones entre fuentes y metodología con especial incidencia en las fuentes no escritas.

CE38 - Valorar con criterios claros y contrastables las imágenes y los objetos o sus representaciones como fuente para la historia de la educación; así como el contenido de los principales museos pedagógicos.		
CE39 - Analizar e incorporar de forma crítica las nuevas tecnologías en las tendencias historiográficas emergentes, por ejemplo en la historia de la cultura material.		
CE22 - Aplicar técnicas, estrategias metodológicas y conocimiento de la cultura escolar y material, para la resolución de casos de investigación histórica-educativa.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Actividades de evaluación.	87.5	50
Trabajo autónomos, individual y/o en grupo del alumnado, con el asesoramiento del profesor.	62.5	50
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Asistencia y participación activa de los estudiantes en clases teóricas, prácticas, seminarios y otras actividades complementarias programadas.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación activa de los estudiantes en las actividades de clase: Se valorará la actitud participativa, el conocimiento de las técnicas a través de su puesta en práctica y la incorporación de los nuevos esquemas conceptuales adquiridos en el análisis de las situaciones y ejercicios que se realicen.	10.0	25.0
Realización de distintos tipos de prácticas	15.0	25.0
Trabajos presentados y académicamente dirigidos en relación con los contenidos del curso.	60.0	70.0
NIVEL 2: Investigación educativa, Diversidad Funcional y Mediación Tecnológica		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

LISTADO DE ESPECIALIDADES
No existen datos
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE
<p><i>Comprender la relación existente entre los profesionales de la educación y el cambio social, identificando factores, necesidades y sistemas de formación.</i></p> <p><i>Comprender la complejidad de la educación en un mundo cambiante y globalizado, uno de cuyos retos más importantes es educar para la convivencia.</i></p> <p><i>Transformar perspectivas y concepciones hegemónicas sobre la discapacidad</i></p> <p><i>Conocer las líneas de investigación más importantes sobre esta temática, así como los marcos teóricos, instrumentos y estrategias de recogida de información, análisis de datos y comunicación de resultados.</i></p> <p><i>Desarrollar la capacidad para seleccionar y organizar información proveniente de diferentes fuentes de documentación.</i></p> <p><i>Construir una actitud positiva hacia la formación permanente como una exigencia de los profesionales de la educación sometidos a procesos de cambio acelerados.</i></p> <p><i>Aplicar los nuevos recursos tecnológicos a las investigaciones educativas.</i></p> <p><i>Comprender las repercusiones sociales de la tarea de investigar, así como los compromisos científicos y morales que conlleva.</i></p> <p><i>Relacionar la actividad de investigar en educación con el activismo.</i></p>
5.5.1.3 CONTENIDOS
<ul style="list-style-type: none"> - <i>La discapacidad como opresión</i> - <i>Identidad, educación y discapacidad</i> - <i>Introducción a la investigación cualitativa</i> - <i>Investigar la experiencia de la opresión en la escuela</i> - <i>Investigación democrática y transformación social</i> - <i>Mediaciones tecnológicas comprometidas con la inclusión</i> - <i>Redes sociales, diversidad y activismo</i> - <i>Producción audiovisual y la construcción de nuevas narrativas</i>
5.5.1.4 OBSERVACIONES
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG1 - Comprender la relación existente entre los profesionales de la educación y el cambio social, identificando factores, necesidades y sistemas de formación.
CG2 - Comprender la complejidad de la educación en un mundo cambiante y globalizado, uno de cuyos retos más importantes es educar para la convivencia.
CG3 - Conocer las líneas de investigación más importantes sobre esta temática, así como los marcos teóricos, instrumentos y técnicas de obtención y análisis de datos.
CG4 - Capacidad para seleccionar y organizar información proveniente de diferentes fuentes de documentación.
CG5 - Capacidad para plantear y desarrollar de forma rigurosa y autónoma proyectos de investigación.
CG6 - Capacidad para emitir informes orales y escritos que destaquen las conclusiones y repercusiones de un estudio.
CG7 - Actitud positiva hacia la formación permanente como una exigencia de los profesionales de la educación sometidos a procesos de cambio acelerados.
CG8 - Aplicar los nuevos recursos tecnológicos a las investigaciones educativas.
CG9 - Comprender las repercusiones sociales de la tarea de investigar, así como los compromisos científicos y morales que conlleva.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE29 - Comprender los factores que intervienen en los procesos de exclusión socio-educativa.		
CE30 - Identificar los elementos favorecedores de la resiliencia desde el análisis de investigaciones biográficas.		
CE36 - Comprender los nuevos espacios de aprendizaje y discriminar la persistencia o los cambios en el uso de materiales.		
CE15 - Identificar la acción educativa que desarrollan los agentes que intervienen en todo proceso.		
CE16 - Tomar decisiones educativas de acuerdo con las opciones identificadas (políticas, organizativas, educativas...).		
CE17 - Configurar críticamente modelos antropológicos y ontológicos de referencia, necesidades y proyectos que potencian los valores democráticos.		
CE19 - Reflexionar y promover procesos de evaluación de las actuaciones de los profesionales de la educación ante el cambio social.		
CE41 - Capacidad para comprender y analizar las implicaciones recíprocas entre los cambios sociales y los sistemas educativos.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Actividades de clase.	50	100
Actividades de evaluación.	12.5	50
Tutorización de trabajos.	87.5	75
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Explicaciones por parte del profesor de los temas del temario y análisis crítico en grupo. 2.- Comentarios de texto y manejo de fuentes documentales. 3.- Elección de un tópico relacionado con el temario para su desarrollo siguiendo las pautas de una investigación de calidad. Exposición en clase del mismo.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación activa de los estudiantes en las actividades de clase: Se valorará la actitud participativa, el conocimiento de las técnicas a través de su puesta en práctica y la incorporación de los nuevos esquemas conceptuales adquiridos en el análisis de las situaciones y ejercicios que se realicen.	35.0	45.0
Otras actividades que garanticen la evaluación objetiva del rendimiento académico y la real ponderación de los conocimientos de los estudiantes: comentarios de texto.	35.0	45.0
Realización de distintos tipos de prácticas	15.0	25.0
NIVEL 2: Formación de profesores y educadores en habilidades sociales y emocionales.		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	

ECTS NIVEL 2		6
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p><i>Conocer las líneas de investigación más importantes sobre esta temática, así como los marcos teóricos, instrumentos y técnicas de obtención y análisis de datos.</i></p> <p><i>Conocer los fundamentos teóricos de los procesos emocionales y comunicativos, y su importancia en el desarrollo de la identidad profesional.</i></p> <p><i>Capacidad para explicar las variables que intervienen en los procesos emocionales y detectar necesidades de los profesionales a tenor de los cambios sociales.</i></p> <p><i>Capacidad para utilizar técnicas de diagnóstico de necesidades para poder diseñar y aplicar programas de entrenamiento en competencias sociales y emocionales</i></p> <p><i>Capacidad para comprender el impacto de los cambios sociales en la estructura psicobiológica del ser humano y la capacidad de la educación para inducir transformaciones personales y sociales</i></p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>1.-Justificación y necesidad de la formación en habilidades sociales y emocionales.</p> <p>1.1. Los profesionales ante el cambio social.</p> <p>1.2. Actitudes de los profesionales ante el cambio social.</p> <p>1.3. Repercusiones sobre la personalidad.</p> <p>1.4. Necesidades de formación para el bienestar personal y social.</p> <p>2.- La investigación sobre formación de profesores.</p> <p>2.1.- El análisis de rasgos. El paradigma presagio/producto.</p> <p>2.2.- El análisis de situaciones. Los paradigmas proceso/producto, mediacional y ecológico.</p> <p>2.3.- El paradigma personal</p> <p>3.- Los inicios en la profesión docente.</p> <p>3.1.- El choque con la realidad y sus causas.</p> <p>3.2.- Las etapas en el proceso de socialización y desarrollo profesional.</p>		

4.- *Repercusiones del trabajo profesional sobre el bienestar/malestar.*

4.1- *Las inteligencias múltiples, la interpersonal y la intrapersonal.*

4.2.- *El marco conceptual de las emociones.*

4.3.- *Las competencias emocionales.*

4.4.- *El estrés y la ansiedad.*

4.5.- *Características de la persona emocionalmente inteligente.*

5.- *Técnicas y ejercicios para la formación de los profesionales.*

5.1. *Métodos de evaluación de la inteligencia emocional.*

5.2. *La inoculación de estrés.*

5.3. *La desensibilización sistemática.*

5.4. *Ámbitos y ejercicios de entrenamiento en competencias emocionales.*

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Comprender la relación existente entre los profesionales de la educación y el cambio social, identificando factores, necesidades y sistemas de formación.

CG3 - Conocer las líneas de investigación más importantes sobre esta temática, así como los marcos teóricos, instrumentos y técnicas de obtención y análisis de datos.

CG4 - Capacidad para seleccionar y organizar información proveniente de diferentes fuentes de documentación.

CG5 - Capacidad para plantear y desarrollar de forma rigurosa y autónoma proyectos de investigación.

CG6 - Capacidad para emitir informes orales y escritos que destaquen las conclusiones y repercusiones de un estudio.

CG7 - Actitud positiva hacia la formación permanente como una exigencia de los profesionales de la educación sometidos a procesos de cambio acelerados.

CG8 - Aplicar los nuevos recursos tecnológicos a las investigaciones educativas.

CG9 - Comprender las repercusiones sociales de la tarea de investigar, así como los compromisos científicos y morales que conlleva.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE32 - Conocer los fundamentos teóricos de los procesos emocionales y comunicativos, y su importancia en el desarrollo de la identidad.

CE34 - Capacidad para explicar las variables que intervienen en los procesos emocionales y detectar necesidades de los profesionales a tenor de los cambios sociales.

CE35 - Capacidad para utilizar técnicas de diagnóstico de necesidades para poder diseñar y aplicar programas de entrenamiento en competencias sociales y emocionales		
CE40 - Capacidad para comprender el impacto de los cambios sociales en la estructura psicobiológica del ser humano.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Actividades de clase.	62.5	100
Actividades de evaluación.	12.5	50
Actividades fuera de clase.	75	25
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Explicaciones por parte del profesor de los temas del temario y análisis crítico en grupo. 2.- Comentarios de texto y manejo de fuentes documentales. 3.- Elección de un tópico relacionado con el temario para su desarrollo siguiendo las pautas de una investigación de calidad. Exposición en clase del mismo.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación activa de los estudiantes en las actividades de clase: Se valorará la actitud participativa, el conocimiento de las técnicas a través de su puesta en práctica y la incorporación de los nuevos esquemas conceptuales adquiridos en el análisis de las situaciones y ejercicios que se realicen.	20.0	35.0
Realización de distintos tipos de prácticas	20.0	30.0
Trabajos presentados y académicamente dirigidos en relación con los contenidos del curso.	40.0	50.0
5.5 NIVEL 1: Trabajo fin de Máster		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Trabajo fin de Máster		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	12	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

LISTADO DE ESPECIALIDADES
No existen datos
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE
<p><i>Comprender la relación existente entre los profesionales de la educación y el cambio social, identificando factores, necesidades y sistemas de formación.</i></p> <p><i>Conocer las líneas de investigación más importantes sobre esta temática, así como los marcos teóricos, instrumentos y técnicas de obtención y análisis de datos.</i></p> <p><i>Capacidad para seleccionar y organizar información proveniente de diferentes fuentes de documentación.</i></p> <p><i>Capacidad para plantear y desarrollar de forma rigurosa y autónoma proyectos de investigación.</i></p> <p><i>Capacidad para emitir informes orales y escritos que destaquen las conclusiones y repercusiones de un estudio.</i></p> <p><i>Actitud positiva hacia la formación permanente como una exigencia de los profesionales de la educación sometidos a procesos de cambio acelerados.</i></p> <p><i>Aplicar los nuevos recursos tecnológicos a las investigaciones educativas.</i></p> <p><i>Comprender las repercusiones sociales de la tarea de investigar, así como los compromisos científicos y morales que conlleva.</i></p>
5.5.1.3 CONTENIDOS
<p><i>El trabajo fin de Máster deberá consistir en un trabajo de iniciación a la investigación de calidad, relacionado con alguna de las asignaturas que integran el Máster.</i></p>
5.5.1.4 OBSERVACIONES
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG1 - Comprender la relación existente entre los profesionales de la educación y el cambio social, identificando factores, necesidades y sistemas de formación.
CG2 - Comprender la complejidad de la educación en un mundo cambiante y globalizado, uno de cuyos retos más importantes es educar para la convivencia.
CG3 - Conocer las líneas de investigación más importantes sobre esta temática, así como los marcos teóricos, instrumentos y técnicas de obtención y análisis de datos.
CG4 - Capacidad para seleccionar y organizar información proveniente de diferentes fuentes de documentación.
CG5 - Capacidad para plantear y desarrollar de forma rigurosa y autónoma proyectos de investigación.
CG6 - Capacidad para emitir informes orales y escritos que destaquen las conclusiones y repercusiones de un estudio.
CG7 - Actitud positiva hacia la formación permanente como una exigencia de los profesionales de la educación sometidos a procesos de cambio acelerados.
CG8 - Aplicar los nuevos recursos tecnológicos a las investigaciones educativas.
CG9 - Comprender las repercusiones sociales de la tarea de investigar, así como los compromisos científicos y morales que conlleva.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Actividades de clase.	50	25
Actividades fuera de clase.	75	75
Trabajo autónomos, individual y/o en grupo del alumnado, con el asesoramiento del profesor.	175	25
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Se fomentará el trabajo personal del estudiante. Habrá una tutorización de las lecturas por parte del profesor. En los seminarios se realizarán exposiciones del docente, debate en seminarios y discusiones dirigidas. Ten los trabajos de iniciación, se valorará el trabajo del alumno que será tutorizado por parte del profesor.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación activa de los estudiantes en las actividades de clase: Se valorará la actitud participativa, el conocimiento de las técnicas a través de su puesta en práctica y la incorporación de los nuevos esquemas conceptuales adquiridos en el análisis de las situaciones y ejercicios que se realicen.	5.0	15.0
Grado de consecución de las competencias que se espera adquieran los alumnos a través de su realización.	80.0	50.0

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Málaga	Otro personal docente con contrato laboral	5.9	100	5,9
Universidad de Málaga	Profesor Contratado Doctor	17.6	100	17,6
Universidad de Málaga	Profesor Titular de Universidad	41.2	100	41,2
Universidad de Málaga	Catedrático de Universidad	35.3	100	35,3
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
69	20	71
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>La regulación del procedimiento a seguir en la Universidad de Málaga para la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, con carácter general, se contempla en el artículo 134 de los Estatutos de dicha Universidad, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía nº 145/2003, de 3 de junio (BOJA del 9 de junio).</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo, para cada curso académico, y con antelación suficiente al inicio del correspondiente período lectivo, las Juntas de Centro, a partir de la información facilitada por los correspondientes Departamentos, aprobarán el programa académico de las enseñanzas correspondientes a las titulaciones oficiales que se imparten en el respectivo Centro. Dicho programa deberá incluir, entre otros extremos, la programación docente de cada una de las correspondientes asignaturas, y ésta, a su vez, deberá incorporar el sistema de evaluación del rendimiento académico de los alumnos, fijando el tipo de pruebas, su número, los criterios para su corrección y los componentes que se tendrán en cuenta para la calificación final del estudiante.</p> <p>El mencionado sistema de evaluación debe, a su vez, tener presente lo preceptuado en el artículo 124 de los citados Estatutos, que establece el derecho de los mencionados estudiantes a presentarse a dos convocatorias ordinarias de examen por curso académico.</p> <p>Además del citado procedimiento de carácter general, consecuencia del régimen jurídico vigente en la materia, la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes se contempla también en el procedimiento PE03 (¿Medición, Análisis y Mejora Continua¿) del Sistema de Garantía de Calidad, recogido en el apartado 9.2 de la Memoria, con la finalidad de lograr la mejora de la calidad de la enseñanza.</p> <p>De acuerdo con el Informe sobre Innovación de la Docencia en las Universidades Andaluzas (CIDUA), la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, se llevará de acuerdo teniéndose presente que es preciso considerar la evaluación como una ocasión para conocer la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y una oportunidad para su reformulación y mejora.</p> <p>Se impone la necesidad de ampliar el concepto de evaluación del rendimiento para que abarque los diferentes componentes de las competencias personales y profesionales que se propone desarrollar la enseñanza universitaria: conocimientos, habilidades, actitudes y comportamientos.</p> <p>La pretensión central del modelo de evaluación que propone la Universidad de Málaga es que el estudiante en todo momento tenga conciencia de su proceso de aprendizaje, comprenda lo que aprende, sepa aplicarlo y entienda el sentido y la utilidad social y profesional de los aprendizajes que realiza. Los apoyos metodológicos fundamentales del proyecto docente que orientan el modelo marco propuesto descansan en la combinación del trabajo individual, las explicaciones del docente, la experimentación en la práctica, la interacción y el trabajo cooperativo entre iguales y la comunicación con el tutor.</p> <p>En definitiva, se trata de transformar el modelo convencional de transmisión oral de conocimientos, toma de apuntes y reproducción de lo transmitido en pruebas y exámenes, por un modelo que reafirma la naturaleza tutorial de la función docente universitaria, que atiende a las peculiaridades del aprendizaje profesional y académico de cada estudiante</p>		

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.uma.es/facultad-de-ciencias-de-la-educacion/cms/base/ver/base/basecontent/77242/calidad-fce-2015/
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE INICIO	2010
-----------------	------

Ver Apartado 10: Anexo 1.

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

A continuación se incorpora el texto de las Normas reguladoras del sistema de adaptación a las titulaciones de Máster Universitario, de los estudiantes procedentes de enseñanzas que se extinguen por la implantación de dichas titulaciones, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en reunión celebrada el día 30 de marzo de 2009:

Artículo 1. Ámbito de aplicación:

Las presentes normas son de aplicación a los estudiantes de la Universidad de Málaga, con expediente académico en vigor, en las titulaciones universitarias de carácter oficial que se extinguen como consecuencia de la implantación en dicha Universidad de una titulación universitaria oficial de Máster universitario.

Artículo 2. Procedimiento de adaptación:

- Los estudiantes a quienes resultan de aplicación las presentes normas podrán adaptarse a las respectivas titulaciones oficiales de Máster universitario, en cualquier curso académico, sin necesidad de solicitar previamente la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción.
- El procedimiento administrativo para efectuar la adaptación a que se refiere el punto anterior se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al órgano responsable de las correspondientes enseñanzas, durante el correspondiente plazo oficial para la matriculación de estudiantes.
- La mencionada adaptación conllevará el derecho a formalizar matrícula como estudiante de la respectiva titulación oficial de Máster universitario, sin necesidad de solicitar la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción, así como a obtener el reconocimiento de créditos de acuerdo con las previsiones de las Normas reguladoras del reconocimiento y transferencia de créditos en enseñanzas de Máster, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión del 30 de marzo de 2009.

Artículo 3. Procedimiento de extinción de planes de estudios:

- La extinción de los planes de estudios correspondientes a las titulaciones a que se refiere el artículo 1 de las presentes normas se producirá temporalmente, curso por curso, a partir del año académico en que se implante la respectiva titulación de Máster universitario, sin que en ningún caso se pueda sobrepasar la fecha del 30 de septiembre de 2015.
- Una vez extinguido cada curso, se efectuarán dos convocatorias de examen de las respectivas asignaturas en el curso académico inmediato siguiente, a las que podrán concurrir los estudiantes a los que resulte de aplicación las presentes normas y que se encuentren matriculados en dichas asignaturas en el curso académico de referencia. Dicha posibilidad de concurrencia también afectará a los alumnos que no hayan cursado anteriormente las respectivas asignaturas, siempre que el respectivo sistema de evaluación así lo permita.
- Los estudiantes que agoten las convocatorias señaladas en el punto anterior sin haber superado las respectivas asignaturas, podrán adaptarse a las respectivas titulaciones oficiales de Máster universitario en las mismas condiciones indicadas en el artículo 2 de las presentes normas.

Disposición Final:

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga, y será incorporada en las memorias para la solicitud de verificación de títulos oficiales de Máster universitario que presente dicha Universidad, como el procedimiento propuesto para la adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios, al que se refiere el apartado 10.2 del Anexo I al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

A continuación se detalla la Tabla de Adaptación de Materias/Asignaturas del periodo de formación del programa de doctorado adaptado al RD 1393/2007 al nuevo plan de estudios del presente Máster:

Tabla de equivalencias	
Periodo de Formación del Programa de Doctorado: Los profesionales de la educación ante el cambio social. (RD-1393/2007)	Plan de estudios del Máster Universitario en Cambio Social y Profesiones Educativas (RD-1393/2007):
Las revoluciones educativas:	Las revoluciones educativas:
Profesionalización del magisterio:	La formación de los profesionales de la educación: el camino hacia la profesionalización:
La educación en la Unión Europea:	La educación en la Unión Europea:
Orientaciones de la política educativa andaluza:	Orientaciones de la política educativa andaluza:
Depuración franquista del profesorado:	Depuración franquista del profesorado:
Las mujeres como profesionales de la educación:	Las mujeres como profesionales de la educación:
La labor docente en contextos de cambio y diversidad cultural:	La labor docente en contextos de cambio y diversidad cultural:
Emociones, comunicación y educación:	Emociones, comunicación y educación:
Formación de profesores y educadores en habilidades sociales y emocionales:	Formación de profesores y educadores en habilidades sociales y emocionales:
Los espacios de aprendizaje como tecnología: cultura material de la educación contemporánea:	Los espacios de aprendizaje como tecnología: cultura material de la educación contemporánea:
Procesos educativos y mediación tecnológica:	Procesos educativos y mediación tecnológica:

A continuación se detalla la tabla de adaptación de Materias/Asignaturas del plan de estudios actual (2017/2018) al nuevo plan de estudios propuesto para impartirse a partir del curso académico 2019/2020:

Asignaturas Plan Estudios actual (2017/2018) / ECTS		Asignaturas del nuevo plan de estudios (2019/2020) / ECTS	
LAS REVOLUCIONES EDUCATIVAS	6	LAS REVOLUCIONES EDUCATIVAS	6
LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN: EL CAMINO HACIA LA PROFESIONALIZACIÓN	6	LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN: EL CAMINO HACIA LA PROFESIONALIZACIÓN	6
LA EDUCACIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA	6	LA EDUCACIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA	6
ORIENTACIONES DE LA POLÍTICA EDUCATIVA ANDALUZA	6	ORIENTACIONES DE LA POLÍTICA EDUCATIVA ANDALUZA	6
EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	6	EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	6
DEPURACIÓN FRANQUISTA DEL PROFESORADO	6	CONTROL DEL PROFESORADO EN LA ESPAÑA CONTEMPORÁNEA 1857-1975	6
LAS MUJERES COMO PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN	6	LAS MUJERES COMO PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN	6
LA LABOR DOCENTE EN CONTEXTOS DE CAMBIO Y DIVERSIDAD CULTURAL	6	LA LABOR DOCENTE EN CONTEXTOS DE CAMBIO Y DIVERSIDAD CULTURAL	6
PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIOEDUCATIVOS CON LA INFANCIA Y LA JUVENTUD EN RIESGO SOCIAL	6	PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIOEDUCATIVOS CON LA INFANCIA Y LA JUVENTUD EN RIESGO SOCIAL	6
EMOCIONES, COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN	6	PEDAGOGÍA SOCIAL Y ENTORNOS SOCIOEDUCATIVOS	6
FORMACIÓN DE PROFESORES Y EDUCADORES EN HABILIDADES SOCIALES Y EMOCIONALES	6	FORMACIÓN DE PROFESORES Y EDUCADORES EN HABILIDADES SOCIALES Y EMOCIONALES	6
LOS ESPACIOS DE APRENDIZAJE COMO TECNOLOGÍA: CULTURA MATERIAL DE LA EDUCACIÓN CONTEMPORÁNEA	6	LOS ESPACIOS DE APRENDIZAJE COMO TECNOLOGÍA: CULTURA MATERIAL DE LA EDUCACIÓN CONTEMPORÁNEA	6
PROCESOS EDUCATIVOS Y MEDIACIÓN TECNOLÓGICA	6	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DIVERSIDAD-FUNCIONAL Y MEDIACIÓN TECNOLÓGICA	6

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
---------------	-------------------------

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
24824890R	JOSE ANGEL	NARVAEZ	BUENO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Universidad de Málaga ζ Avda. Cervantes, 2	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
rector@uma.es	952134345	952132680	Rector

11.2 REPRESENTANTE LEGAL

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
50419445H	GASPAR	GARROTE	BERNAL
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Vicerrectorado de Estudios de Posgrado - 1ª Planta - Pabellón de Gobierno ζ	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vrposgrado@uma.es	606948862	952132680	Vicerrector de Estudios de Posgrado

El Rector de la Universidad no es el Representante Legal

Ver Apartado 11: Anexo 1.

11.3 SOLICITANTE

El responsable del título no es el solicitante

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
25056308Q	ROSARIO	GUTIERREZ	PEREZ
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Campus de Teatinos, s/n - Facultad de Ciencias de la Educación	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
decanato@edu.uma.es	952131317	952131317	Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación - en funciones-

Apartado 2: Anexo 1

Nombre :JUSTIFICACIÓN_CAMBIO_SOCIAL_alegaciones.pdf

HASH SHA1 :5724E88B8102A119C707EA9639A05C63CD065A5A

Código CSV :326225851168551158163329

Ver Fichero: JUSTIFICACIÓN_CAMBIO_SOCIAL_alegaciones.pdf

Apartado 4: Anexo 1

Nombre : SIST_INFO.PREVIA_CAMBIO SOCIAL.pdf

HASH SHA1 : 3026517DEC2C78CEBB821BA47CD02DD9E8AF3996

Código CSV : 199881467492547384438824

Ver Fichero: SIST_INFO.PREVIA_CAMBIO SOCIAL.pdf

Apartado 5: Anexo 1

Nombre :PLANDEESTUDIOS_CAMBIOSOCIAL_alegaciones.pdf

HASH SHA1 :117B5FFFFC690C700C76290520A77B8422F60B0A

Código CSV :326225917472224806457277

Ver Fichero: PLANDEESTUDIOS_CAMBIOSOCIAL_alegaciones.pdf

Apartado 6: Anexo 1

Nombre :PERSONALACADÉMICO_CAMBIOSOCIAL.pdf

HASH SHA1 :8C3B0112632EAE5DE0C4043610B9A2546E48A652

Código CSV :314463456230057488972900

Ver Fichero: PERSONALACADÉMICO_CAMBIOSOCIAL.pdf

Apartado 6: Anexo 2

Nombre : OTROSRECURSOSHUMANOS_CAMBIOSOCIAL.pdf

HASH SHA1 : 613E0DE6C5CC92C22624A93AAA43337DA94E19DF

Código CSV : 314463139835611291232760

Ver Fichero: OTROSRECURSOSHUMANOS_CAMBIOSOCIAL.pdf

Apartado 7: Anexo 1

Nombre : RECURSOSMATERIALES_CAMBIOSOCIAL.pdf

HASH SHA1 : 53E3B29D36FB92068E7A52B6E475C69A8CB784BD

Código CSV : 312716281839761857675182

Ver Fichero: RECURSOSMATERIALES_CAMBIOSOCIAL.pdf

Apartado 8: Anexo 1

Nombre :INDICADORES_CAMBIO SOCIAL.pdf

HASH SHA1 :2237E5BF2E2476B1A952018D45CFFD407DCF7892

Código CSV :199881961797134520417990

Ver Fichero: INDICADORES_CAMBIO SOCIAL.pdf

Apartado 10: Anexo 1

Nombre :CRONOGRAMA_CAMBIOSOCIAL_alegaciones.pdf

HASH SHA1 :1880A3F13D439A4881DF12D482B75B53AAF08061

Código CSV :326226253826882194804449

Ver Fichero: CRONOGRAMA_CAMBIOSOCIAL_alegaciones.pdf

Apartado 11: Anexo 1

Nombre :DelegaciónFirmaVerificacionMasteryDoctorado.pdf

HASH SHA1 :B57BB84C4C696640CDB7429921554913964F6ECB

Código CSV :201983165942252361358308

Ver Fichero: DelegaciónFirmaVerificacionMasteryDoctorado.pdf

